

### Acta 25-2020

Acta de la sesión ordinaria número veinticinco del Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional, realizada el veintinueve de octubre de dos mil veinte, a las nueve horas, de manera virtual en la plataforma de Zoom dirigida y convocada por el presidente del Consejo Universitario, en Villa Bonita de Alajuela.

#### MIEMBROS TITULARES PRESENTES

Emmanuel González Alvarado,	Rector ( <b>Preside</b> ).
William Rojas Meléndez,	Decano, Sede Central.
Luis R. Rivera Gutiérrez,	Decano, Sede de Guanacaste.
Benhil J. Sánchez Porras,	Decano, Sede San Carlos.
Eduardo Barrantes Guevara,	Decano, Sede de Atenas.
Fernando A. Villalobos Chacón,	Decano, Sede del Pacífico.
Francisco González Calvo,	Director Ejecutivo, CFPTE.
Kenneth Rodríguez Pérez,	Representante, Sector Docente.
Mario Gómez Gómez, ,	Representante, Sector Docente.
Patricia Calvo Cruz,	Representante, Sector Docente.
David Villalobos Cambroner,	Representante, Sector Administrativo.
Diego Solano Rodríguez,	Representante, Sector Estudiantil.
María M. Rojas Alvarado,	Representante, Sector Estudiantil.
Grace C. Badilla López,	Representante, Sector Productivo.

#### MIEMBROS SUPLENTE PRESENTES

Ingrid Chavarría Montero,	Decana Suplente, Sede de Guanacaste.
Luis Diego Argüello Chaves,	Decano Suplente, Sede de Atenas.
Efrén Rodríguez González,	Director Ejecutivo Suplente, CFPTE.
Eric William Herrera Molina,	Representante Suplente, Sector Docente.
Eduardo Castro Miranda,	Suplente Representante, Sector Docente.
José Francisco Soto Morera,	Representante Suplente, Sector Docente.
Marlon Cortés Cerdas,	Representante Suplente, Sector Administrativo.
Yilania Solís Abarca,	Representante Suplente, Estudiantil.
Luis Diego Argüello Chaves,	Decano Suplente, Sede de Atenas.

#### VICERRECTORES

Ncelia Madrigal Barrantes,	Vicerrectora de Vida Estudiantil.
Luis Guillermo Hurtado Cam,	Vicerrector de Investigación.
Carlos Salas León,	Vicerrector de Extensión y Acción Social.
José Matarrita Sánchez,	Vicerrector de Docencia.
Doris Aguilar Sancho,	Directora General de Administración Universitaria con Rango de Vicerrectora.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 25-2020

29 de octubre de 2020

### INVITADOS E INVITADAS

Jhonatan Morales Herrera,	Director General de Asuntos Jurídicos.
Abel Chinchilla Bazán,	Órgano Director.
José Pablo Arguedas Alfaro,	Órgano Director.
Oscar Carrillo Baltodano,	Órgano Director.
Miriam Boza Ferreto,	Directora Gestión de Desarrollo Humano.
Glenda Vargas Sandoval,	Jefe Área de Análisis Ocupacional.
Sergio Ramírez García,	Jefe Área de Presupuesto Institucional.
Alexander Rodríguez Quesada,	Director de Planificación Institucional.
Florindo Arias Salazar,	Director de Proveeduría Institucional.
Katherine Herrera Chaves,	Analista de la Dirección de Proveeduría Institucional.

### PERSONAS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Francisco Llobet Rodríguez, Representante, Sector Productivo.

### PERSONAS AUSENTES SIN JUSTIFICACIÓN

María Magdalena Alfaro Alfaro,	Decana Suplente, Sede San Carlos.
Marvin Campos Montoya,	Decano Suplente, Sede del Pacífico.
Yisselle Montero Sibaja,	Representante Suplente, Sector Productivo.

### CONSEJO UNIVERSITARIO

Edgar Alejandro Solís Moraga,	Secretario Ejecutivo.
Erika Agüero Ledezma,	Asistente Administrativa.
Karol Aguilera Arguedas	Asistente de Actas.

***El señor Presidente del Consejo Universitario procede a comprobar el Quórum, solicita que en virtud del protocolo establecido institucionalmente las cámaras deben estar encendidas durante la sesión o al menos en el momento de la votación, da por iniciada la Sesión Ordinaria No. 25-2020 y presenta el Orden del Día:***

### CAPÍTULO I. APROBACIÓN DE ACTA

**Artículo 1.** Aprobación del Acta 24-2020 de la Sesión Ordinaria N° 24, realizada el jueves 15 de octubre del 2020.

### CAPÍTULO II. CORRESPONDENCIA

**Artículo 2.** Instauración del Directorio Interno del Tribunal Electoral Universitario. Ref. Transcripción de Acuerdo TEUTN-35-2020.



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 25-2020

29 de octubre de 2020

**Artículo 3.** Solicitud de Transcripción de Acuerdos del Consejo Universitario.  
Ref. AU-515-2020 y Circular AU-010-2020.

### **CAPÍTULO III. INFORME DEL RECTOR**

**Artículo 4.** Informe sobre reuniones sostenidas con el Consejo Nacional de Rectores CONARE.

**Artículo 5.** Informe sobre la situación financiera actual de la Universidad Técnica Nacional.

**Artículo 6.** Informe sobre el seguimiento a los avances en las tareas asignadas a las Comisiones.

**Artículo 7.** Criterio legal sobre disposición tomada por el anterior Consejo Universitario mediante Acuerdo N° 3-7-2020, en relación con el otorgamiento de permiso sin goce de salario, al funcionario Marcelo Prieto Jiménez. Ref. R-1146-2020, DGAJ-342-2020.

**Artículo 8.** Relación de hechos con base en el Dictamen DGAJ-342-2020, referido a la disposición tomada por el Consejo Universitario mediante Acuerdo N° 3-7-2020. Ref. R-1146-2020 y DGDH-1653-2020.

### **CAPÍTULO IV. INFORME DE ÓRGANO DIRECTOR**

**Artículo 9.** Resolución OD-005-2020 de las nueve horas del veintiocho de octubre del dos mil veinte. Ref. OD-005-2020.

### **CAPÍTULO V. INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**

**Artículo 10.** Criterio legal sobre permisos a miembros titulares del Consejo Universitario. Ref. DGAJ-358-2020.

### **CAPÍTULO VI. INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA**

**Artículo 11.** Solicitud de inclusión al Manual de Atinencias y Especialidad Profesionales del Sector Administrativo de la UTN. Ref. DGAU-666-2020 y Resolución DGAU-008-2020.

**Artículo 12.** Solicitud de aprobación de Modificación Presupuestaria 12-2020. Ref. DGF-560-2020.



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 25-2020

29 de octubre de 2020

## **CAPÍTULO VII. INFORME DE LA DECANATURA DE SEDE REGIONAL DE SAN CARLOS**

**Artículo 13.** Aprobación del Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad Técnica Nacional y la Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado de La Abundancia y Concepción. Ref. DECSSC-404-2020 y Convenio.

## **CAPÍTULO VIII. INFORME DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN UNIVERSITARIA**

**Artículo 14.** Propuesta de actualización del Organigrama Institucional. Ref. DPU-317-2020.

## **CAPÍTULO IX. INFORME DE LA COMISIÓN DE LICITACIONES INSTITUCIONALES**

**Artículo 15.** Recomendación al Consejo Universitario sobre adjudicación para los servicios de limpieza de la Sede de Atenas de la Licitación pública 2019LN-000004-UTN "Servicios de Limpieza Sede Central y Sede Atenas". Ref. DPI-445-2020, Informe Readjudicación, Acta N°08-2020 y Transcripción de acuerdo 8-2020.

## **CAPÍTULO X. INFORME DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Artículo 16.** Solicitud de actualización de las Normativas publicadas en el sitio web de la UTN. Ref. CU-061-2020.

**Artículo 17.** Solicitud de instrucción en los Acuerdos 6-20-2020 y 12-20-2020. Ref. CU-062-2020, Transcripción de Acuerdos 284-2020 y 290-2020.

## **CAPÍTULO I. APROBACIÓN DE ACTA**

**Artículo 1.** *Aprobación del Acta 24-2020 de la Sesión Ordinaria N° 24, realizada el jueves 15 de octubre del 2020.*

El señor Rector solicita a los Miembros del Consejo Universitario sus comentarios sobre la redacción del Acta de la Sesión Ordinaria 24-2020, celebrada el 15 de octubre del presente año.



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 25-2020

29 de octubre de 2020

La señora Doris Aguilar Sancho y el señor Diego Solano Rodríguez manifiestan que, enviaron por medio de un correo electrónico algunas observaciones al Acta 24-2020; estas serán aplicadas si corresponden.

La señora María Mercedes Rojas Alvarado, se abstiene de votar por no haber estado presente durante la Sesión Ordinaria 24-2020.

El señor Rector somete a votación y aprobación el siguiente acuerdo:

**SE ACUERDA:**

**ACUERDO 1-25-2020: “Aprobar el Acta 24-2020 de la Sesión Ordinaria N°24, realizada el 15 de octubre del 2020, esto con las observaciones realizadas”. ACUERDO POR MAYORÍA Y FIRME.**

**CAPÍTULO II. CORRESPONDENCIA**

***Artículo 2. Instauración del Directorio Interno del Tribunal Electoral Universitario. Ref. Transcripción de Acuerdo TEUTN-35-2020.***

El señor Edgar Alejandro Solís Moraga informa a los miembros del Consejo Universitario que, hace poco el Tribunal Electoral Universitario eligió el Directorio Interno conformado por la señora Patricia Barrantes Mora, Presidencia; el señor Carlos Arrieta Rojas, Vicepresidencia; y la señora Rosaura Corrales López, Secretaría. **SE TIENE POR RECIBIDA, SE CONOCE Y SE TOMA NOTA DE LA CORRESPONDENCIA.**

***Artículo 3. Solicitud de Transcripción de Acuerdos del Consejo Universitario. Ref. AU-515-2020 y Circular AU-010-2020.***

El señor Edgar Alejandro Solís Moraga comenta que, los dos documentos mencionados son solicitudes de la Auditoría Universitaria para que las Transcripciones de Acuerdos del Consejo Universitario se le sigan enviado al correo electrónico auditoriauniversitaria@utn.ac.cr, con copia al señor Jorge Luis Pizarro Palma y a la señora Margarita Patiño Martínez. El señor Solís Moraga agrega que, este es un trámite meramente administrativo y se incluyó en los temas de la sesión a petición del señor Pizarro Palma. **SE TIENE POR RECIBIDA, SE CONOCE Y SE TOMA NOTA DE LA CORRESPONDENCIA.**

**CAPÍTULO III. INFORME DEL RECTOR**

***Artículo 4. Informe sobre reuniones sostenidas con el Consejo Nacional de Rectores CONARE.***



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 25-2020

29 de octubre de 2020

El señor Rector comunica que, la aprobación del presupuesto para el año 2021 ha pasado por varias circunstancias, la Comisión de Hacienda votó de forma negativa, las partes involucradas han planteado varias opciones y por último el tema se elevará a la Asamblea Legislativa como un riesgo, por las múltiples mociones que se han presentado para seguir haciendo ajustes al presupuesto que las universidades públicas negociaron. Ahora se debe esperar que el presupuesto del Gobierno de la República, del Fondo Especial para Educación Superior (FEES) y el correspondiente a la Universidad Técnica Nacional (UTN) se mantenga según lo pactado con la Comisión de Enlace.

El señor González Alvarado añade que, la UTN está en una situación difícil y que esto se le ha informado a la comunidad universitaria por diversos medios. Los Rectores de las universidades públicas participan en varias mesas de diálogo que el Gobierno de la República ha definido, una de ellas es la de la Asamblea de Trabajadores del Banco Popular.

La posición del señor Rector desde el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) es estar abierto a todas las formas democráticas y participar en las mesas de diálogo; todas las mociones que se presentan deben salir como propuestas de CONARE, buscando la unidad de las universidades públicas, esto según la sugerencia de las Escuelas de Economía de la Universidad Nacional (UNA) y la Universidad de Costa Rica (UCR), para que académicos del Estado de la Nación articulen las facultades según la especialidad y guíen metodológicamente.

El señor González Alvarado informa que, desde CONARE se mencionó la posibilidad que los trabajadores regresen a laborar de forma presencial y las universidades públicas desean manejar un discurso homogéneo sobre esta posibilidad, lo cual le parece prudente y añade que este tema se tratará en el Consejo de Decanos para analizar la estrategia de incorporación del Sector Administrativo fundamental que se requiera, el personal académico que tiene una programación de trabajo remoto continuará bajo esta directriz, en el primer cuatrimestre del año 2021 la administración tendrá alguna disposición.

El señor Rector informa también que, en la reunión de Rectores de CONARE se analizó el documento Plan Nacional de la Educación Superior 2021-2025 (PLANES 2021-2025), y expresa que, se siente orgulloso porque las observaciones y recomendaciones que realizó la UTN fueron bien recibidas. Esta es la UTN que debemos construir, una universidad reflexiva, crítica, participativa e incluida dentro del mundo de la ciencia y la técnica, en ese sentido al señor González Alvarado le parece que, se está generando una ruptura, y se está generando una mayor participación democrática en este tipo de instrumentos que son vitales para la academia costarricense. **SE TIENE POR RECIBIDO, SE CONOCE Y SE TOMA NOTA.**



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 25-2020

29 de octubre de 2020

***Artículo 5. Informe sobre la situación financiera actual de la Universidad Técnica Nacional.***

El señor Rector expresa que, el tema financiero de la UTN está muy ligado al texto anterior, ya que la administración está esperando que no suceda nada extraordinario en la Asamblea Legislativa que deje a la UTN en una condición financiera extremadamente difícil, como lo explicó en un vídeo que compartió con toda la comunidad universitaria.

La UTN está abordando diversas estrategias con los señores Diputados, también comenta sobre algunos problemas presupuestarios que tiene la UCR y el Ministerio de Educación Pública (MEP). Menciona que, el Ministro de Hacienda sugirió retomar el tema presupuestario para el mes de enero del año 2021, la administración de la UTN estará atenta y las diferentes comisiones que se han creado deben seguir trabajando, pues el margen de maniobra es limitado y no existe contenido presupuestario para dar becas a estudiantes de nuevo ingreso.

Comenta que, el Tecnológico de Costa Rica (TEC) cuenta con dos mil (2,000) estudiantes de nuevo ingreso, la UTN cuenta con mil seiscientos cincuenta estudiantes de nuevo ingreso, eso representa el doble; en el mismo orden el TEC cuenta con un presupuesto para becas estudiantiles de tres mil seiscientos cincuenta millones de colones (₡3,650,000.000.00) y la UTN cierra en el año 2020 con un presupuesto para becas estudiantiles de seis mil millones de colones (₡6,000,000,000.00); bajo estas condiciones no se puede llegar al año 2022, advierte el señor Rector, no se puede seguir ofertando lo que no se puede sostener, este será el tema de una propuesta para un plan B que permita subsanar este tipo de debilidades estructurales en la UTN.

El señor David Villalobos Cambronero informa que, tiene muchos compañeros de trabajo en la UTN preocupados por la prórroga de nombramientos interinos, por lo que solicita a la Rectoría, a los Decanos y al Director del Centro de Formación Pedagógica y Tecnológica Educativa (CFPTE) que, en la medida de lo posible, se comunique cuál es la posición que tiene la UTN sobre la continuidad de estos nombramientos.

El señor Rector notifica que, a algunas plazas interinas no se les van a dar continuidad por el término del contrato laboral y por la falta de contenido presupuestario, son ocho o diez plazas interinas (8 o 10); y que esto se comunicará en el momento oportuno. Para el primer semestre del año 2021, se realizará un análisis sobre la situación de los nombramientos interinos en la UTN y se tomarán algunas decisiones, hasta la fecha de esta sesión, la política de la nueva administración es sostener las remuneraciones, no afectar a la población laboral y también sostener las becas estudiantiles.



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 25-2020

29 de octubre de 2020

Sobre el tema de regresar a laboral a la UTN de forma presencial, el señor Kenneth Rodríguez Pérez sugiere algunas alternativas para reducir los gastos en la universidad con la incorporación del personal administrativo.

El señor González Alvarado comenta que, el retorno del personal administrativo a la UTN, se analizará de forma detallada.

El señor Carlos Salas León menciona que, el país está entrando en una segunda ola de contagio de COVID-19, por lo que solicita valorar bien cuáles son los servicios que deben incorporarse a laborar de forma presencial, ya que el cliente de la administración de la UTN es el estudiante y docente que, por lo general, solicita servicios de forma virtual; explica con un ejemplo sobre las Trabajadoras Sociales de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil que, pueden atender a los estudiantes de forma virtual.

El señor Rector informa que, se analizarán todos los aspectos necesarios antes que el personal administrativo de la UTN regrese a laborar de forma presencial. **SE TIENE POR RECIBIDO, SE CONOCE Y SE TOMA NOTA.**

***Artículo 6. Informe sobre el seguimiento a los avances en las tareas asignadas a las Comisiones.***

El señor Rector expresa su contento con el trabajo realizado por las comisiones de trabajo que se han creado con la nueva administración de la UTN, con la colaboración de los compañeros del Centro de Calidad y Productividad (CECAPRO), la Directora Hazel Rojas García y el señor Carlos Salas León; explica que se definió una metodología de trabajo, se realizaron reuniones con las comisiones y con representantes de todas las Sedes.

Se darán reuniones de seguimiento a este trabajo, el primer seguimiento será el 30 de octubre del presente año, para lograr productos de buena marcha para la universidad, se analizarán los criterios de cada comisión para realizar una articulación de todas; se ha creado una unidad de datos, gracias al señor David Villalobos Cambronero, menciona el señor Rector.

En estas comisiones se incorporó al señor Alexander Rodríguez Quesada, Director de Planificación Universitaria, para articular la lógica desde la calidad, la planificación, la Rectoría y crear una cultura de datos que existen en la universidad para tomar las mejores decisiones. Comenta también que, le hace muy feliz la gran disposición que se ha encontrado en todos los funcionarios para sacar adelante a esta universidad y que, los retos y desafíos son enormes, pero se deben resolver in-house (*Sig. Dentro de la empresa.*), con el recurso humano y con el potencial de la UTN.



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 25-2020

29 de octubre de 2020

Añade que, la Comisión de Proveeduría Institucional, el señor Eduardo Selva Villegas, Director de la Carrera Administración de Compras y Control de Inventarios (ACCI), y la Comisión de Tecnología de la Información la lideran los tres (3) Directores de las Carreras de Tecnologías de la Información porque ellos son los expertos, revela que, la UTN no cuenta con un programa básico para atender las vacaciones de los funcionarios, y no se pueden realizar contrataciones de asesores para realizar este trabajo.

El señor Emmanuel González Alvarado afirma que, en menos de seis meses (6) la UTN contará con productos tangibles, otros temas no pueden esperar como la política de cupos estudiantiles, la política de creación de nuevas carreras, entre otras, pues la universidad está en un punto de inflexión; se va a ejecutar según las situaciones que se van dando.

Menciona que, los dirigentes de la Unión de Trabajadores y Trabajadoras de la Universidad Técnica Nacional (UTRAUTN) también han manifestado su disposición a colaborar en lo necesario para la mejora continua de la universidad. Solicita al señor Diego Solano Rodríguez que, inste a algunos estudiantes a incorporarse en la Comisión de Becas Estudiantiles para que coadyuven en este movimiento. **SE TIENE POR RECIBIDO, SE CONOCE Y SE TOMA NOTA.**

***Artículo 7. Criterio legal sobre disposición tomada por el anterior Consejo Universitario mediante Acuerdo N° 3-7-2020, en relación con el otorgamiento de permiso sin goce de salario, al funcionario Marcelo Prieto Jiménez. Ref. R-1146-2020, DGAJ-342-2020.***

El señor Jhonatan Morales Herrera explica a los miembros del Consejo Universitario sobre los antecedentes de la renuncia del señor Marcelo Prieto Jiménez y también amplía la información proporcionada en el dictamen DGAJ-342-2020, que según el acuerdo 3-7-2020, punto B, modificado por el acuerdo 1-9-2020, es un acuerdo válido, sometido a requisitos de eficacia a tenor de los artículos 128 y 145 de la Ley General de Administración Pública; luego añade que, antes de la aprobación de las Normas Provisionales para el otorgamiento de permisos y licencias con y sin goce de salario de la UTN, no era posible dar estos permisos sin goce de salario a funcionarios interinos, por un periodo mayor al proporcional con el fin de su nombramiento originario.

También explica que, le corresponde al señor Prieto Jiménez demostrar mediante un procedimiento y estudio respectivo, la aplicación de los parámetros del voto N°2016-018087 de la Sala Constitucional, para determinar si le corresponde la plaza en el régimen de propiedad que solicita; después agrega que, el Consejo Universitario puede prescindir de los criterios técnicos y jurídicos necesarios en la consecución de un acto así como, apartarse del criterio de los



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 25-2020

29 de octubre de 2020

mismos, sin que esto genere invalidez del acto, sometido siempre a este actuar, al régimen de responsabilidad y revisión dispuestos en los artículos 199 y 174, inciso 4, de la Ley General de Administración Pública, así como las normas atinentes y concordantes.

El señor Morales Herrera menciona que, hasta que se verifique efectivamente el cumplimiento de los requisitos de eficacia que son: la interposición de la solicitud de estudio del señor Prieto Jiménez sobre su régimen de propiedad en atención a los criterios de la Sala Constitucional, la resolución positiva del estudio señalado y aceptación formal de la administración que efectivamente, una vez aplicados los criterios de la Sala Constitucional, el funcionario tenga un régimen de propiedad en el puesto que le corresponde; se realizará la declaración formal del funcionario en régimen de propiedad por parte de la administración.

El señor Jhonatan Morales Herrera advierte que, según el artículo 413 del Código de Trabajo, todos los derechos y las acciones provenientes de contratos de trabajo prescribirán en el término de un año (1), contado desde la fecha de extinción de dichos contratos. Añade que, el dictamen DGAJ-342-2020 está enfocado en lo solicitado por el señor Jorge Luis Pizarro Palma, que corresponde al periodo en que el señor Prieto Jiménez presenta su carta de renuncia al 30 de abril del presente año, sobre los actos realizados por el antiguo Consejo Universitario.

El señor Morales Herrera menciona que, según el criterio de los funcionarios de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, el acuerdo universitario 3-7-2020 está bien hecho y bien tomado, no es contrario a derecho porque no otorgó propiedad y no se le otorgó permiso sin goce de salario, sino que condicionó todo lo que el señor Prieto Jiménez solicitó.

Ante la consulta del señor Kenneth Rodríguez Pérez sobre el voto N°2016-018087 de la Sala Constitucional, que beneficia al señor Prieto Jiménez, el señor Jhonatan Morales Herrera explica sobre su origen y en qué podría beneficiar al ex Rector de la UTN, ya que en el año 2016, la señora Rosa María Vindas Chaves, presentó una acción de inconstitucionalidad contra un Artículo que dice: "Someter los nombramientos dentro de la Administración Pública es inconstitucional"; después de todo un proceso, la Sala Constitucional declara como inconstitucional la línea antes mencionada en la Universidad Estatal a Distancia (UNED).

El señor Morales Herrera comenta que, en atención al voto de la Sala Constitucional, el señor Prieto Jiménez solicita que, si él se incorporó al Colegio Universitario de Alajuela (CUNA) en el pasado y ganó la propiedad de una plaza, está todavía le corresponde, este es el análisis técnico que el ex Rector de la



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 25-2020

29 de octubre de 2020

UTN se comprometió a realizar para conocer si le corresponde o no la plaza en cuestión. No omite mencionar que, el señor Prieto Jiménez no ha realizado trámite alguno ante la Sala Constitucional, solo ante la administración de la UTN.

Comenta que, el señor Marcelo Prieto Jiménez puede solicitar múltiples beneficios sobre alguna plaza en la UTN, pero le corresponde a él precisamente presentar pruebas e interpretación sobre la parte técnica y legal del tema, debe someterse a la realidad presupuestaria de la institución, y considera importante mencionar que, los procedimientos administrativos pueden tomar mucho tiempo, pues las partes tienen el derecho de realizar todo tipo de trámites, realizar entrevistas y aportar pruebas.

El señor Emmanuel González Alvarado manifiesta que, este tema se dividió en dos etapas, ya que en el Artículo 7 de esta sesión se están aclarando dudas sobre el criterio legal, que habla sobre una moción que se presentó para modificar el acuerdo universitario 3-7-2020, pues no se podía otorgar un permiso sin goce de sueldo sobre una expectativa a derecho, este trámite está en espera a que se proceda con el acto administrativo que valide la propuesta que el señor Prieto Jiménez planteó.

El proceso administrativo es la siguiente etapa que, la señora Miriam Boza Ferreto complementará y lee la propuesta del acuerdo universitario.

El señor Rector y el señor Jhonatan Morales Herrera le aclaran al señor Francisco González Calvo que el Consejo Universitario anterior no tomó el riesgo de apoyar las solicitudes del señor Marcelo Prieto Jiménez de darle la propiedad y el permiso sin goce de salario de forma automática, y todo esto consta en actas.

Si el señor Prieto Jiménez, en algún momento, retorna a laborar a la UTN, debe realizar la solicitud al Rector y no al Consejo Universitario como tal, pues en ese momento pasará a ser un funcionario bajo la jerarquía del Rector, amplía el señor Morales Herrera.

El señor Rector somete a votación y aprobación el siguiente acuerdo:

#### **SE ACUERDA:**

**ACUERDO 2-25-2020: "Avalar el criterio jurídico sobre disposición tomada por el anterior Consejo Universitario mediante Acuerdo 3-7-2020, en relación con el otorgamiento de permiso sin goce de salario, al funcionario Marcelo Prieto Jiménez, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante oficio DGAJ-342-2020, esto en cuanto a sus conclusiones que literalmente establece que:**



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 25-2020

29 de octubre de 2020

**PRIMERO:** El acuerdo 3-7-2020 punto B, modificado por el acuerdo 1-9-2020 es un acuerdo válido, sometido a requisitos de eficacia a tenor de los artículos 128 y 145 de la Ley General de Administración Pública.

**SEGUNDO:** Antes de la aprobación de las Normas Provisionales para el Otorgamiento de Permisos y Licencias con y sin goce de salario de la Universidad Técnica Nacional, no era posible otorgar permisos sin goce de salario a funcionarios interinos, por un periodo mayor al proporcional con el fin de su nombramiento originario.

**TERCERO:** Corresponde al servidor interino, demostrar mediante el procedimiento y estudio respectivo, la aplicación de los parámetros del voto N°2016-018087 de la Sala Constitucional para la determinación de un posible régimen de propiedad.

**CUARTO:** El Órgano Colegiado puede prescindir de los criterios técnicos y jurídicos necesarios en la consecución de un acto, así como, apartarse del criterio de los mismos, sin que esto genere invalidez del acto, sometido siempre este actuar, al régimen de

responsabilidad y revisión dispuestas en los artículos 199 y 174 inciso 4 de la Ley General de Administración Pública, así como las normas atinentes y concordantes.

**QUINTO:** Hasta que se verifique efectivamente el cumplimiento de los requisitos de eficacia dispuestos por el anterior Consejo Universitario, en el acuerdo 3-7-2020 punto B no podrá ser eficaz, ni podrá comunicarse, impugnarse ni podrá ejecutarse a tenor del artículo 145 de la Ley General de Administración Pública.

**SEXTO:** Según el artículo 413 del Código de Trabajo, todos los derechos y las acciones provenientes de contratos de trabajo prescribirán en el término de un año, contado desde la fecha de extinción de dichos contratos". **ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.**

**Artículo 8. Relación de hechos con base en el Dictamen DGAJ-342-2020, referido a la disposición tomada por el Consejo Universitario mediante Acuerdo N° 3-7-2020. Ref. R-1146-2020 y DGDH-1653-2020.**



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 25-2020

29 de octubre de 2020

La señora Miriam Boza Ferreto comenta que, cuando la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano recibe el acuerdo universitario aceptando la renuncia del señor Marcelo Prieto Jiménez, se realiza la liquidación laboral por renuncia que incluyen dos rubros fundamentales que son vacaciones y aguinaldo y el rubro de salario escolar que le corresponde a los servidores públicos.

Simultáneamente, la Dirección liderada por la señora Boza Ferreto recibe una carta solicitando el análisis técnico para verificar si al señor Prieto Jiménez le aplica el voto de la Sala Constitucional mencionada por el señor Morales Herrera en el Artículo 7 anterior.

Explica que, el documento sobre el voto N°2016-018087 de la Sala Constitucional es sumamente extenso, consta de cincuenta y tres páginas (53) y tiene fecha del 7 de diciembre del 2016, y que en su contenido expone que, solamente por ley formal es posible regular los derechos y libertades fundamentales de los costarricenses. Amplía con más información sobre el caso de la señora Rosa María Vindas Chaves.

Tomando en consideración lo anterior, la señora Boza Ferreto agrega que, la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano realiza un estudio del expediente del señor Prieto Jiménez paso a paso, corroboraron que existió un concurso público, existe evidencia del proceso de selección y se demostró idoneidad al puesto. Por lo tanto, corresponde otorgar la plaza en propiedad según el informe técnico de este caso y todo consta en el documento DGDH-1653-2020 de relación de hechos.

La señora Boza Ferreto aclara la consulta realizada por el señor Francisco González Calvo y menciona que, desde el momento que finaliza la relación laboral de un servidor con una institución pública, tiene un año (1) de plazo para realizar cualquier reclamo o gestión sobre los acontecimientos que ocurrieron durante esa relación laboral. Agrega que, el voto de la Sala Constitucional se conoce hasta diciembre del año 2016 y por esto el señor Prieto Jiménez no pudo realizar alguna gestión antes de esa fecha.

Sobre la relación laboral del señor Prieto Jiménez con el CUNA o la UTN, la señora Boza Ferreto agrega que, los nombramientos fueron continuos, desde que el señor ingresa a laborar, su régimen es a plazo fijo, se da la transición del CUNA a la UTN, nunca se interrumpe la relación laboral que es en línea, pero con diferentes condiciones y tipos de nombramientos.

El señor Jhonatan Morales Herrera afirma lo mencionado por la señora Boza Ferreto, y agrega que, según la Ley 8638 todos los funcionarios del CUNA, de la Escuela Centroamericana de Ganadería (ECAG), del Centro e Investigación



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 25-2020

29 de octubre de 2020

para el Perfeccionamiento de la Educación Técnica (CIPET), etcétera; pasaron a formar parte de la UTN en las mismas condiciones laborales que tenían, esto gracias a un Transitorio que considera la Ley; por lo que el caso del señor Prieto Jiménez aplica a esta Ley y Transitorio. Añade que, todo esto se debe analizar desde una parte técnica para tener la certeza sobre esta situación.

El señor William Rojas Meléndez comenta que, sobre esto existen muchos temas técnicos-jurídicos que deben ser analizados, por lo que sugiere realizar un proceso administrativo. Añade que, primero existe un principio de irretroactividad de la norma, es decir, ninguna ley puede ser retroactiva salvo cuando beneficia al administrado; por esta razón el señor Prieto Jiménez se avoca al voto de la Sala Constitucional, pues le abre un portillo.

Sobre otorgar la plaza al señor Prieto Jiménez, el señor Rojas Meléndez agrega que, es un tema que se debe detallar más para llegar al asunto central y tomar una decisión basados en un análisis más profundo, porque la propiedad sería para el puesto en el que el señor Prieto Jiménez concursó y si ese puesto transitó los cuatro años (4), quiere decir que la propiedad podría fenecido (*Sig. Concluir, finalizar o tener fin una cosa el proyecto feneció sin haberse puesto en marcha*).

Al señor Emmanuel González Alvarado le parece oportuno y en la línea de la reflexión que hace el señor Rojas Meléndez sobre la complejidad del asunto, es precisamente lo que reza el acuerdo universitario siguiente propuesto para la resolución de este tema. Porque al recibir un criterio jurídico los miembros del Consejo Universitario pueden tomar la mejor decisión. Explica sobre la situación que se presenta cuando una persona es nombrada como Decano y sobre la apertura que significa una situación de esta naturaleza.

Al señor Mario Gómez Gómez le preocupa mucho que personal docente tiene más requisitos que el mismo señor Prieto Jiménez y que por años han estado en espera de una plaza, no comprende por qué este caso se resolvió tan rápido y se valoró de forma tan clara. Hace un llamado para que, si se va a realizar algún trámite para una persona docente o administrativa, que se haga en los tiempos adecuados sin tomar en cuenta que es el Rector o que es cierta persona, ya que todos en la UTN estamos en las mismas condiciones laborales; sugiere abrir un proceso administrativo para que este caso se resuelva.

El señor Roberto Rivera Gutiérrez anota en el chat de la herramienta Zoom lo siguiente: "A mí me gustaría que la Auditoría Universitaria se refiera al Informe Técnico DGDH-017-2020".



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 25-2020

29 de octubre de 2020

Ante varias consultas del señor Kenneth Rodríguez Pérez, la señora Miriam Boza Ferreto aclara lo siguiente, según el Informe Técnico de la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano y el voto de la Sala Constitucional, se le debe otorgar la plaza al señor Prieto Jiménez, aunque falta el análisis del tipo de plaza, ya que el servidor obtuvo el puesto de Decano. Agrega que, en el momento que la Dirección que lidera recibe de la Rectoría la solicitud de dar el permiso sin goce de salario, inmediatamente se recibe la advertencia de la Auditoría Universitaria, por lo que se está en espera de la resolución del Consejo Universitario antes de continuar con toda la gestión.

La señora Boza Ferreto afirma que, hasta el momento no se ha asignado ninguna plaza en propiedad al señor Marcelo Prieto Jiménez. Menciona que, los requisitos que le solicitan al servidor para que se le asigne una plaza, son requisitos actuales según el manual de puestos de la UTN y da un ejemplo de esto.

El señor Francisco González Calvo sugiere realizar un control cruzado sobre este tema con la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Auditoría Universitaria con un informe final de todas las partes, porque como lo mencionó el señor Rector y el señor Rojas Meléndez, este es un tema en el que se debe hilar más.

Al señor Emmanuel González Alvarado le parece que, lo expuesto por el señor Francisco González Calvo es lo más sano, realizar un control cruzado con la con la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Auditoría Universitaria, y añade que si es necesario se invitará al señor Jorge Luis Pizarro Palma a una sesión de Consejo Universitario y así manejar lenguajes uniformes para la toma de decisiones con total transparencia.

El señor Carlos Salas León agrega que, si el voto de la Sala Constitucional beneficia a una institución, se le debe hacer la consulta a esta Sala narrando los hechos particulares que el contexto propio define y no sobre hechos que sucedieron en la UNED, con esto se puede coadyuvar en la posición que debe asumir la UTN con respecto a este tema. Menciona que, si se realiza algún proceso, se le debe delegar esta tarea a personas que no tengan conflicto de intereses en el tema o que tampoco tengan intereses particulares para que el tema se resuelva de una u otra forma.

Sugiere investigar si en las decisiones que se tomaron para el beneficio del señor Prieto Jiménez, existió tráfico de influencias.

El señor Fernando Villalobos Chacón le preocupa que se resuelva el tema con celeridad que en otros casos no se ha dado cuando hacen reclamos. Explica de forma resumida sobre los hechos y recomendaciones que se dieron en la sesión



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 25-2020

29 de octubre de 2020

del Consejo Universitario en el que el señor Prieto Jiménez presentó su renuncia y en la que el señor Pizarro Palma estuvo presente, donde además no dio advertencia alguna sobre los actos de esa sesión en ese momento y luego el mismo Auditor Universitario es el que envía documentos instruyendo sobre el tema.

Agrega que, en la siguiente sesión, el señor Emmanuel González Alvarado propuso una moción para que, todo lo solicitado por el antiguo Rector quedara como una expectativa y no como un hecho. Informa que, tiene compañeros de la Sede del Pacífico que están laborando en la UTN desde el Colegio Universitario de Puntarenas (CUP) y no les han otorgado propiedad, por lo que el acuerdo que beneficie al señor Prieto Jiménez no se debe tomar a la ligera y que se le abra un portillo a muchas personas para que reclamen su plaza en propiedad en la UTN.

El señor Fernando Villalobos Chacón propone que, se realice un procedimiento como se ha hecho en otros casos y que se establezca la real verdad del asunto; que se informe a la Auditoría Universitaria sobre las decisiones que se tomen, pero que estas decisiones sean tomas con calma, de forma transparente, bien analizadas para evitar el escrutinio público y que la Contraloría General de la República (CGR) intervenga.

El señor Kenneth Rodríguez Pérez anota en el chat de la herramienta Zoom lo siguiente: "Completamente de acuerdo con don Carlos Salas, apoyo su moción de acuerdo a la investigación y separación de partes que podrían generar un conflicto de interés, pido por última vez la palabra para hacer una conclusión".

Agrega de forma verbal que, si alguna persona comete un acto irregular y no se denuncia, esto es complicidad en ese acto, que es deber de los miembros del Consejo Universitario como costarricenses, como personas con gran ética hacerlo y sugiere realizar todos los procesos sin mencionar nombres, solo hechos. Manifiesta también su acuerdo con las palabras de los señores Salas León y Villalobos Chacón.

La señora Miriam Boza Ferreto desea hacer de conocimiento de los miembros del Consejo Universitario que, este es el segundo caso parecido que se presenta y que se emite un Informe Técnico favorable de parte de la Dirección que ella lidera. Comenta que, el primer caso presentado, requirió mucho análisis, se realizaron reuniones con personeros de la UNED para analizar el voto de la Sala Constitucional, pues desconocían sobre el tema; revisaron el expediente de personal del interesado, actas y buscaron en varios documentos relacionados; por esto, esa experiencia primera va a reducir mucho el segundo, tercero o cuarto análisis que se haga sobre el tema.



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 25-2020

29 de octubre de 2020

La señora Boza Ferreto desea hacer constar en el acta que, no recibió ninguna presión para que el estudio del señor Prieto Jiménez se realizará en cierta cantidad de días, este caso fue mucho más expedito (*Sig. Que carece de obstáculos, estorbos o inconvenientes.*) porque ya se contaba con experiencia previa. Menciona que, ha sido insistente en analizar con calma el asunto, apegados totalmente a la normativa, el Informe Técnico no está resolviendo el tema, es solo un criterio técnico.

El señor Rector somete a votación y aprobación el siguiente acuerdo:

**SE ACUERDA:**

**ACUERDO 3-25-2020:** “Trasladar a la Dirección General de Asuntos Jurídicos el oficio DGDH-1653-2020, emitido por la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano, referido a la disposición tomada por el Consejo Universitario mediante Acuerdo N° 3-7-2020, para que proceda como corresponda, y rinda un criterio jurídico debidamente fundamentado ante este Consejo Universitario sobre dicho asunto, basado en los siguientes puntos:

1. Se dictamine de forma sustentada y pormenorizada la legalidad de las acciones realizadas por la Rectoría entre el 1 de mayo del 2020 y el 30 de junio del 2020, relacionadas con el nombramiento en propiedad del señor Marcelo Prieto Jiménez y la expectativa de permiso sin goce de salario otorgado a esta persona, todo lo anterior, en atención a la relación de hechos contenida en el oficio DGDH-1653-2020, emitido por la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano.

**Lo anterior, deberá ser rendido ante esta Autoridad en el plazo de UN MES, para ser conocido en la Sesión Ordinaria de este Órgano Colegiado por celebrarse 26 de noviembre del 2020”. ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.**

El señor Emmanuel González Alvarado hace un llamado de atención, en su condición de Rector, a la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano porque que, desea que no se vuelva a repetir esta situación, pues él revisó la acción de personal donde se liquida al señor Marcelo Prieto Jiménez, en la que se cancelan setenta días de vacaciones (70), esto significa una gran cantidad de dinero; este hecho está bien ejecutado legalmente; pero desea que, cuando las personas se van a jubilar se envíen a disfrutar de sus vacaciones. Porque en una situación de crisis financiera como la que vive la UTN, no se puede volver a cancelar rubros de dos períodos y medio (2 ½) casi consecutivos de vacaciones.



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 25-2020

29 de octubre de 2020

El señor Edgar Alejandro Solís Moraga aclara que, este tema se da al margen del Orden del Día de esta sesión, es simplemente un comentario del señor Rector.

El señor Kenneth Rodríguez Pérez comenta que, los funcionarios de la UTN van a tener acceso a los documentos y acta de esta sesión, entonces es difícil explicar que al ex Rector se le cancelaron dos y medio periodos de vacaciones (2 ½), y que a algunas personas funcionarias no se les puede enviar a disfrutar de este incentivo laboral porque no hay presupuesto para que los sustituya otra persona.

La señora Doris Aguilar Sancho se refiere a dos temas, primero que la responsabilidad de enviar a disfrutar las vacaciones es del jefe inmediato, no es de la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano, por eso esa Dirección hace avisos y advertencias sobre el asunto; y segundo no existe alguna normativa que obligue a la persona que se va a pensionar a que avise uno o dos meses (1 o 2) antes de su jubilación.

Sobre el tema que el señor Rodríguez Pérez comenta, la señora Aguilar Sancho agrega que, las personas se deben enviar a disfrutar sus vacaciones, se deben sustituir, no se deben dejar sin este incentivo. Y añade que, uno de los temas de esta sesión es una modificación presupuestaria que prevé dar contenido presupuestario para otorgar vacaciones a personas que están próximas a pensionarse, pero que tuvieron la delicadeza de avisar con antelación.

La señora Patricia Calvo Cruz realiza una pregunta en el chat de la herramienta Zoom: "¿hay presupuesto para vacaciones? Porque tenía entendido que solo había para lo que se pensionan".

La señora Doris Aguilar Sancho responde que no, ya que existe muy poco presupuesto, el presupuesto que se consideró es para personas que están próximas a pensionarse y para excepciones como licencias de maternidad o incapacidades médicas.

El señor Fernando Villalobos Chacón informa que, por el sistema de la UTN que es cuatrimestral, es imposible que los docentes disfruten de sus vacaciones; menciona que él y su equipo de trabajo han realizado varios trámites para resolver esto, pero no existe apoyo sobre el tema. Añade que, las mismas compañeras de la Coordinación de Desarrollo Humano en la Sede del Pacífico tiene varios periodos acumulados y que, el funcionario administrativo sí tiene la posibilidad de disfrutar sus periodos de vacaciones, pero el docente no.



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 25-2020

29 de octubre de 2020

Explica el por qué los docentes no pueden disfrutar de su periodo de vacaciones, según el sistema cuatrimestral de la UTN, que en el presente año no hubo disfrute del cierre institucional de mediados de año por la virtualidad en que se han impartido las clases y los días de cierre institucional a fin de año no ayudan mucho a restar los días de vacaciones que se le otorga al personal docente, por lo que siempre existe un desfase. Añade que, en el área administrativa de la UTN, no se vale que los funcionarios acumulen periodos de vacaciones.

El señor Villalobos Chacón sugiere lo siguiente, que en el caso de las personas que se vaya a pensionar, emitir una directriz en la que se obligue a informar con noventa días (90) de antelación para que disfruten sus vacaciones; al personal administrativo se debe obligar a disfrutar sus vacaciones como corresponde (por periodos), y en el caso de los docentes, como lo explicó anteriormente, se debe buscar una solución.

El señor Emmanuel González Alvarado concuerda con lo expuesto por el señor Fernando Villalobos Chacón, sugiere presentar un informe o elevar el tema a la próxima sesión del Consejo Universitario. **SE CONOCE Y SE TOMA NOTA.**

#### **CAPÍTULO IV. INFORME DE ÓRGANO DIRECTOR**

##### ***Artículo 9. Resolución OD-005-2020 de las nueve horas del veintiocho de octubre del dos mil veinte. Ref. OD-005-2020.***

El señor Edgar Alejandro Solís Moraga informa que, el Órgano Director fue nombrado por el señor Rector y su persona, con instrucciones del Consejo Universitario para analizar la legalidad de algunos actos de la Rectoría.

El señor Abel Chinchilla Bazán se apoya en una presentación de power point para explicar lo más relevante del documento OD-005-2020, que es de conocimiento de los miembros del Consejo Universitario; añade que, el expediente administrativo se encuentra debidamente cerrado, solo queda realizar la parte final de este proceso que es aval del acuerdo del informe que emitió el Órgano Director.

Menciona que, el Órgano Director se nombra para conocer la legalidad de la Resolución R-007-2020 y explica qué es un Procedimiento Administrativo.



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 25-2020

29 de octubre de 2020

### PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO R-007-2020

#### OBJETO DEL PROCEDIMIENTO

BÚSQUEDA DE LA VERDAD REAL  
EXAMEN DE CONDUCTA ADMINISTRATIVA  
BRINDAR DEBIDO PROCESO ( EJERCICIO DE DEFENSA=  
BRINDAR AL ÓRGANO DECISOR EL SUSTENTO PARA TOMAR UNA DECISIÓN OBJETIVA Y AJUSTADA A DERECHO

Añade que, las decisiones que se tomen sobre el tema expuesto serán tomadas por votación de los miembros del Consejo Universitario, no por el Órgano Director.

#### ASPECTOS GENERALES

- ¿QUÉ ES UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO?
- ¿PORQUÉ ES NECESARIO ESTABLECERLO?
- ¿QUIÉN LO ESTABLECE ?
- ¿ CUÁL ES LA FUNCIÓN DEL ÓRGANO DECISOR?
- ¿ CUÁL ES LA FUNCIÓN DEL ÓRGANO DIRECTOR?

El señor Chinchilla Bazán explica qué significa el término Derecho de auto tutela, que es cuando la Administración tiene la posibilidad de revisar sus propios actos con el objeto de corregir su conducta, ya que los actos no quedan escritos en piedra.

#### PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO 2020-013-OR-2

ORGANO DECISOR : CONSEJO UNIVERSITARIO

ÓRGANO DIRECTOR: ABEL CHINCHILLA BAZÁN / OSCAR CARRILLO BALTODANO/ JOSE PABLO ARGUEDAS ALFARO

PARTE INTERESADA :KATALINA PERERA HERNÁNDEZ

NATURALEZA: NO ES UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO O DISCIPLINARIO  
PRETENDE DETERMINAR LA INEXISTENCIA DE ELEMENTOS QUE PERMITAN ANULARLO EN SEDE ADMINISTRATIVA PREVIO PERMISO DE LA PGR.



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 25-2020

29 de octubre de 2020

### OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO

EXAMINAR EL ACTO ADMINISTRATIVO R-007-2020 EMITIDO POR LA RECTORÍA UNIVERSITARIA

ESTE ACTO "FUSIONA" DOS PLAZAS Y NOMBRA EN PROPIEDAD A LA SEÑORA PERERA HERNÁNDEZ EN EL PUESTO DE DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN ACADEMICA

PUEDA ESTAR VICIADO DE NULIDAD POR NO CUMPLIR CON ASPECTOS NORMATIVOS (AUSENCIA DE ELEMENTOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO)

### LABORES REALIZADAS

- SE CONFECCIONA EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO
- SE DA TRASLADO A LA SEÑORA PERERA HERNÁNDEZ DE LOS HECHOS

- SE RECIBE LA PRUEBA Y CONTESTACIÓN DE LA PARTE
- SE REALIZA AUDIENCIA ORAL
- SE EMITE EL INFORME FINAL

El señor Chinchilla Bazán menciona que, el expediente administrativo cuenta con ciento cinco folios (105), varios documentos en Drive guardados en CD, grabación de la comparecencia oral y privada que se realizó en este procedimiento, y se le informó a la señora Perera Hernández sobre este trámite.

### CONCLUSIONES

Que el acto R-007-2020 de las 10 horas del 23 de abril del 2020, resulta disconforme con el ordenamiento jurídico, por encontrarse viciado de nulidad evidente y manifiesta al carecer de un fin congruente con los fines del ordenamiento jurídico, al haberse incurrido en desviación de poder por haber transgredido los límites de la discrecionalidad administrativa, que ordenan la conducción de la actuación administrativa en total acuerdo con la reglas unívocas de la ciencia y la técnica y los principios fundamentales de justicia, lógica y conveniencia.

Agrega que, cada servidor público dentro de sus funciones tiene un margen de discrecionalidad y no es un margen abierto, si no que se encuentra limitada por los actos reglados. Quiere decir que, el señor Rector en el punto en cuestión realizó actos al amparo de su propia discrecionalidad, separándose completamente de cualquier informe técnico o regla de la ciencia y técnica, violentando cualquier lógica de justicia y conveniencia; o sea, incurrió en un exceso de poder.



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 25-2020

29 de octubre de 2020

- a) Que el acto R-007-2020 de las 10 horas del 23 de abril del 2020, resulta disconforme con el ordenamiento jurídico, por encontrarse viciado de nulidad evidente y manifiesta al carecer de una motivación técnica y jurídica para haber adoptado la conducta administrativa que resolvió: la definición de la clase de puesto para la Dirección de Evaluación Académica, el ajuste de la categoría de la plaza AU-AD-244 a la clase de puesto de Director 2 y la final designación en propiedad, de la señora Catalina Perera Hernández, quien en la actualidad desempeña este cargo.

En virtud de lo solicitado al Órgano Director, el informe OD-005-2020 detalla la conducta esperada por parte del señor ex Rector, es decir, debió consultar a la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano y el Área de Análisis Ocupacional para realizar los actos con sustento técnico.

Que resulta imperativo que la Universidad Técnica Nacional, acciones el mecanismo dispuesto en el numeral 173 incisos 1) y 3) de la Ley General de la Administración Pública y proceda con la anulación en sede administrativa de la Resolución R-007-2020, cesando con los efectos que a la fecha ha generado

Ante una consulta del señor Francisco González Calvo, el señor Chinchilla Bazán responde que, tal y como él lo mencionó antes, el Consejo Universitario en su cualidad de órgano decisor tiene las facultadas para instaurar un nuevo órgano de carácter sensibilizador y disciplinario, ya que existe una reforma a la Ley General de diferentes artículos de las Leyes Laborales y, sobre todo, contenciosas que menciona lo siguiente: "la persona que haya emitido un acto de disconformidad a derecho tiene una responsabilidad incluso cuando ya no se encuentra laborando con la institución". Por lo que sí es posible realizar la apertura de un órgano sancionatorio disciplinario y solicitar el establecimiento de las responsabilidades del caso al señor Prieto Jiménez.

El señor Jhonatan Morales Herrera está de acuerdo con la respuesta que el señor Chinchilla Bazán dio a la consulta, pero sugiere esperar la autorización de la Procuraduría General de la República sobre el caso, se realizará el proceso de tomar medidas disciplinarias una por una según la responsabilidad de cada hecho.

El señor Fernando Villalobos Chacón desea conocer cuál será el futuro de la señora Katalina Perera Hernández ante todo este proceso y el señor Abel Chinchilla Bazán comenta que, el informe final OD-005-2020 es un acto interno de comunicación entre el Órgano Director y el Consejo Universitario, es decir, a partir del momento de publicación del acuerdo universitario sobre el tema, se habilita un plazo para presentar recursos por parte de la señora Perera Hernández, esto no implica la suspensión del procedimiento.



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 25-2020

29 de octubre de 2020

Agrega que, existe la posibilidad de recibir cualquier tipo de demanda contenciosa administrativa, pero eso es lo regular dentro de los derechos laborales y que el procedimiento ha transcurrido de forma normal y natural. Y sobre la situación laboral de la señora Perera Hernández, menciona que, es evidente que no se pueden suspender sus funciones hasta el momento en que la Procuraduría General de la República se manifieste, mantener en el puesto actual o devolver a la señora Perera Hernández al puesto anterior de ser Vicerrectora tiene un costo monetario para la UTN.

El señor Rector agradece a los señores Abel Chinchilla Bazán, José Pablo Arguedas Alfaro y Óscar Carrillo Baltodano por realizar el informe tan exhaustivo y técnicamente definidos, luego somete a votación y aprobación el siguiente acuerdo:

**SE ACUERDA:**

**ACUERDO 4-25-2020:** “Avalar el Informe Final rendido por el Órgano Director dictado mediante resolución OD-005-2020 de las nueve horas del veintiocho de Octubre del 2020, sobre el procedimiento administrativo aperturado para determinar la procedencia de anular el acto administrativo R-007-2020 de las diez horas del veintitrés de abril del dos mil veinte por el que se hace traslado en condición propietario de la servidora Katalina Perera Hernández, cédula de identidad 401530542 en la plaza AU-AD-244 en el puesto de Director 2, cargo de Directora de Evaluación Académica, esto en el siguiente orden:

**A.** Dar por recibido el Informe Final mediante resolución OD-005-2020 de las nueve horas del veintiocho de octubre del 2020, emitido por el Órgano Director designado para tal efecto por la resolución CU-001-2020 de las ocho horas del cuatro de agosto del año dos mil veinte, emitida por la Secretaría Ejecutiva del Consejo Universitario instruida mediante el Acuerdo 199-2020 tomado por el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria N° 15-2020, celebrada el jueves 10 de julio del 2020.

**B.** Acoger la recomendación dispuesta en la resolución OD-005-2020 de las nueve horas del veintiocho de octubre del 2020.

**C.** Anular el acto administrativo R-007-2020 de las 10 horas del 23 de abril del 2020, cesando así de forma inmediato con los efectos que a la fecha ha generado, basado en los términos dispuestos en la resolución OD-005-2020, que a continuación se exponen:



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 25-2020

29 de octubre de 2020

**I. Al resultar el acto administrativo R-007-2020 disconforme con el ordenamiento jurídico, por encontrarse viciado de nulidad evidente y manifiesta al carecer de una motivación técnica y jurídica para haber adoptado la conducta administrativa que resolvió: la definición de la clase de puesto para la Dirección de Evaluación Académica, el ajuste de la categoría de la plaza AU-AD-244 a la clase de puesto de Director 2 y la final designación en propiedad, de la señora Katalina Perera Hernández, quien en la actualidad desempeña este cargo.**

**II. Al resultar el acto administrativo R-007-2020 disconforme con el ordenamiento jurídico, por encontrarse viciado de nulidad evidente y manifiesta al carecer de un fin congruente con los fines del ordenamiento jurídico, al haberse incurrido en desviación de poder por haber transgredido los límites de la discrecionalidad administrativa, que ordenan la conducción de la actuación administrativa en total acuerdo con las reglas unívocas de la ciencia y la técnica y los principios fundamentales de justicia, lógica y conveniencia.**

**D. Instruir a la Rectoría para que, con la celeridad del caso, de previo en hacer efectiva la nulidad del acto administrativo R-007-2020, traslade a la Procuraduría General de la República la solicitud de autorización pertinente para proceder con lo aquí convenido y así lo resuelto en la resolución OD-005-2020 de las nueve horas del veintiocho de octubre del 2020.**

**E. Se instruye a la Rectoría, Dirección General de Administración Universitaria, Dirección de Gestión de Desarrollo Humano y Secretaria Ejecutiva del Consejo Universitario para que procedan en tomar todas las medidas administrativas necesarias a fin de ejecutar debidamente el presente Acuerdo de anular el acto administrativo R-007-2020 de las diez horas del veintitrés de abril del dos mil veinte por el que se hace traslado en condición propietario de la servidora Katalina Perera Hernández, y realicen así el seguimiento respectivo para asegurar el íntegro cumplimiento de lo convenido.”. ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.**

**AL SER LAS DOCE HORAS SE SUSPENDE LA SESIÓN PARA DISFRUTAR DE UN RECESO DE ALMUERZO Y SE RETOMARÁ A LAS TRECE HORAS CON QUINCE MINUTOS.**



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 25-2020

29 de octubre de 2020

**El señor Efrén Rodríguez González justifica su ausencia en la segunda parte de la Sesión Ordinaria 25-2020, por medio de correo electrónico.**

Al ingresar del receso algunos Miembros del Consejo Universitario solicitan la palabra en virtud que nuevamente en apariencia se filtró información de esta Sesión Ordinaria 25-2020.

El señor Kenneth Rodríguez Pérez comenta que, sobre las vacaciones acumuladas de las compañeras de la Sede del Pacífico, son vacaciones de su trabajo docente no administrativo, por lo que desea realizar la aclaración del caso, pues las compañeras casi que en tiempo real llamaron al señor Rodríguez Pérez para aclarar este asunto.

Después de escuchar lo mencionado por el señor Rodríguez Pérez, el señor Edgar Alejandro Solís Moraga hace un llamado a la confidencialidad de los temas tratados en sesión, ya que en muchos miembros del Consejo Universitario existe un temor de exponer sus ideas porque de forma inmediata terceras personas lo saben.

El señor Fernando Villalobos Chacón externa su descontento porque, a diez minutos (10) de mencionar que las compañeras de la Coordinación de Desarrollo Humano tienen muchos periodos de vacaciones acumuladas, recibió una llamada de una de ellas solicitando que se aclarara que, las vacaciones que tienen acumuladas son de trabajo docente; y añade que, esto no es la primera vez que sucede.

Sugiere aplicar lo que dicta el Artículo 54 de la Ley de Administración Pública, sobre la privacidad de las sesiones, lamenta mucho estos hechos, pero menciona que así no se puede seguir, con el temor a expresar ideas y que en tiempo real sean conocidas por personas externas a esta sesión.

El señor Rector comenta que, le da mucha pena que esto suceda, posiblemente sea un problema cultural, como este tema no está en el Orden del Día de la sesión, el señor González Alvarado se compromete a resolver el asunto de la filtración de información con el señor Solís Moraga por medio de un procedimiento o norma para que no se vuelva a presentar. Añade que, este es un problema ético de cada miembro del Consejo Universitario, espera de cada uno de ellos profesionalismo y prudencia para realizar su trabajo. **SE CONOCE Y SE TOMA NOTA DE LA SITUACIÓN PRESENTADA.**

**CAPÍTULO V. INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 25-2020

29 de octubre de 2020

***Artículo 10. Criterio legal sobre permisos a miembros titulares del Consejo Universitario. Ref. DGAJ-358-2020.***

El señor Jhonatan Morales Herrera informa que, el dictamen DGAJ-358-2020 es emitido a solicitud de una consulta que planteó el señor Kenneth Rodríguez Pérez como Representante Titular del Sector Docente, sobre lo que sucede cuando un funcionario que es miembro del Consejo Universitario u otro órgano colegiado debe ausentarse de su jornada laboral.

El señor Morales Herrera explica que, el dictamen hace un análisis de diversas situaciones que se le pueden presentar a cada miembro del Consejo Universitario, ya que este órgano colegiado está formado por varios representantes de cada uno de los estamentos de las Sedes, del Sector Docente, el Sector Administrativo, etcétera. Sobre el tema de la superposición horaria, menciona que, es difícil trasladar las sesiones del Consejo Universitario de horario, porque siempre se afectará el horario de algún miembro representante.

Recalca que, los miembros de este órgano colegiado no reciben dietas, por lo que la administración debe dar facilidades a cada miembro.

Da ejemplos de casos hipotéticos particulares sobre diversos miembros y horarios del Consejo Universitario para comprender que, cualquiera que sea el horario en que se realicen las sesiones ordinarias y extraordinarias, siempre se afectará a alguna persona. Agrega que, el Consejo Universitario debe tomar en cuenta esta pluralidad de situaciones y estamentos, afectando lo menos posible las jornadas laborales, pero si es necesario incluir en el Reglamento Interno del Consejo Universitario el permiso para todos los estamentos para que participen en las sesiones del órgano colegiado.

El señor Jhonatan Morales Herrera aclara al señor Rodríguez Pérez que, existe una normativa previa para otorgar permisos con y sin goce de salario, el permiso asignado al personal administrativo y docente que forma parte del Consejo Universitario, es un permiso con goce de salario para realizar actividades dentro de la misma institución por funcionarios de la misma institución. Por lo anterior, es que el mismo Consejo Universitario se ve obligado a crear una norma y no se está legislando a favor de los miembros de este órgano colegiado, porque el permiso le permite dejar su jornada laboral ordinaria para realizar otras funciones que tienen en la misma administración.

El señor Kenneth Rodríguez Pérez afirma que comprende lo mencionado por el señor Morales Herrera, que el tema es de carácter de interés institucional, porque se deja de hacer una labor dentro de la institución para atender otra dentro de la misma UTN.



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 25-2020

29 de octubre de 2020

Sobre el tema de la filtración de información del Consejo Universitario, a la señora Patricia Calvo Cruz le preocupa que los miembros de este órgano colegiado no se han dado cuenta sobre la importancia que tiene su representación y la confidencialidad que se les ha colocado en las manos; y también expresa que, existe un problema cultural de la misma organización que, evidentemente no le está dando la prioridad ni la importancia a lo que representa el Consejo Universitario como tal.

Añade que, no se puede colocar en tela de juicio el trabajo que realiza un representante docente a una sesión del Consejo Universitario; sugiere trabajar la parte de concientización, de educación o de culturizar a la población institucional para que entiendan que en cada sesión se realiza un trabajo muy serio y que es de prioridad. Desea que se reflexione más allá de la misma sesión del Consejo Universitario, porque también se debe tomar en cuenta las lecturas y análisis de los documentos, la participación en comisiones, entre otras.

La señora Calvo Cruz agrega que, actualmente está integrando tres comisiones (3) que implican tiempo-prioridad y esto se lo comunicó al señor William Rojas Meléndez su jefe. Con un ejemplo propio, explica situaciones que ha vivido donde debe dejar de asistir a una reunión muy importante para asistir a otra reunión muy importante. Propone utilizar el sentido común, ya que los miembros del Consejo Universitario no están en las sesiones perdiendo el tiempo.

El señor Jhonatan Morales Herrera señala que, el dictamen DGAJ-358-2020 está dirigido a los miembros titulares del Consejo Universitario y a los invitados, ya que, si el titular falta por alguna razón, el suplente tendrá un papel protagónico en la sesión, este tema ya se abordó en sesiones anteriores, y para los invitados que deben realizar exposiciones o deban apoyar sobre temas en la reunión.

Ante la consulta del señor Diego Solano Rodríguez sobre cuándo se va a comenzar a implementar este acuerdo, el señor Solís Moraga responde que, el acuerdo propuesto dice que, "transitoriamente y de forma temporal, hasta que exista una normativa, que es el Reglamento Interno del Consejo Universitario, es que se otorga este permiso". El acuerdo propuesta debe suplir la necesidad inmediata para que los miembros asistan a las sesiones del Consejo Universitario y a las diversas comisiones.

El señor Fernando Villalobos Chacón instruye sobre lo que reza el Estatuto Universitario, porque los Decanos forman parte del Consejo Universitario *per se* (Sig. '*por sí*' o '*por sí mismo*').), igual el Rector; por lo que añade que, el permiso debe ser dirigido a los miembros del Sector Docente y Administrativo de la UTN, que son funcionarios y podrían tener un choque de horas en sus labores; los estudiantes y los representantes del Sector Productivo no requieren permiso.



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 25-2020

29 de octubre de 2020

No coincide con lo expresado por el señor Morales Herrera sobre otorgar permiso a los invitados de cada sesión que son funcionarios de la UTN, porque si se les llama a exponer sobre algún tema, este será meramente de su competencia o área. Recomienda que, los compañeros del Sector Docentes y del Sector Administrativo no voten a favor de este acuerdo universitario, ya que es un asunto favorable para ellos, por lo que el señor Villalobos Chacón cree que deben abstenerse.

Ante la consulta del señor Edgar Alejandro Solís Moraga sobre si los miembros representantes del Sector Docente y Administrativo de la UTN deben abstenerse de votar en este acuerdo universitario, el señor Morales Herrera expone una situación real sobre la votación que ejecutan los Decanos ante un aumento salarial que los va a beneficiar a ellos también. Añade que, este acuerdo universitario va a cerrar la puerta a eventuales discusiones sobre atención de este sector en las sesiones del Consejo Universitario, que ya está normado.

Sugiere verificar si la votación llega al quórum necesario para que el acuerdo quede en firme, dejando por fuera a los miembros del Sector Docente y Administrativo.

El señor Kenneth Rodríguez Pérez menciona que, las declaraciones juradas que se deben presentar tiene fecha de cierre para el 30 de octubre del año en curso, por lo que solicita, dentro de las posibilidades del señor Solís Moraga, que el acuerdo universitario salga hoy mismo para dejar ese tema concluido.

La señora Doris Aguilar Sancho propone gestionar el permiso para los representantes del Sector Docente y Administrativo ante el Rector como máxima autoridad de la UTN para un tema puntualmente administrativo.

Los señores Representante del Sector Docente, Patricia Calvo Cruz, Kenneth Rodríguez Pérez y Mario Gómez Gómez; así como el señor Represente del Sector Administrativo, David Villalobos Cambronero; se abstiene de votar porque el tema representa conflicto de intereses para ellos.

El señor Rector somete a votación y aprobación el siguiente acuerdo:

**SE ACUERDA:**

**ACUERDO 5-25-2020: "Acoger la recomendación emitida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante oficio DGAJ-358-2020, en el siguiente orden:**



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 25-2020

29 de octubre de 2020

**A. Trasladar el dictamen DGAJ-358-2020 a la Comisión de Gobernanza y Reglamentos de la UTN, para que sea tomado en cuenta a efectos del informe por rendir ante el Consejo Universitario sobre los avances al Reglamento Interno del Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional.**

**B. Otorgar temporalmente un permiso de participación para cada uno de los de los miembros titulares que figuran en los estatutos representativos docente y administrativo del Consejo Universitario, esto a fin que puedan asistir debidamente en tiempo a las Sesiones de este Órgano Colegiado, así como a las Comisiones que han sido creadas por esta Autoridad y de las cuales forman parte, cuando así hayan sido convocados para tal efecto. Lo anterior, rige hasta el momento en que se emita el Reglamento Interno del Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional que contemple la situación indicada".  
**ACUERDO POR MAYORÍA Y FIRME.****

## **CAPÍTULO VI. INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA**

### ***Artículo 11. Solicitud de inclusión al Manual de Atinencias y Especialidad Profesionales del Sector Administrativo de la UTN. Ref. DGAU-666-2020 y Resolución DGAU-008-2020.***

La señora Glenda Vargas Sandoval explica lo presentado en el Informe Técnico AAO-022-2020, relacionado con la modificación al Manual de Atinencias y Especialidades Profesionales del Sector Administrativo y apoyada en una presentación de power point da más detalles de lo relacionado con el cambio que se le desea aplicar al instrumento.

#### **Manual de Atinencias y Especialidades Profesionales del Sector Administrativo**

*"El Manual de Atinencias y Especialidades Profesionales es un instrumento complementario del Manual Descriptivo de Clases de Puestos, por medio del cual se establece el ámbito de acción que puede tener un servidor que ostente una especialidad, carrera o disciplina, para poder desempeñarse en un puesto de trabajo".  
Lineamientos del Manual de Atinencias y Especialidades Profesionales del Sector Administrativo.*

*Se encuentra dividido en Macroprocesos, Procesos y Subprocesos que conforman la UTN." Aprobado por el Consejo Universitario mediante Acuerdo 06-06-2016, Sesión Ordinaria 6, Acta 6 del 10 de marzo de 2016.*



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 25-2020

29 de octubre de 2020

*El Procedimiento para la Modificación del Manual de Atinencias y Especialidad Profesionales del Sector Administrativo de la UTN, aprobado mediante Acuerdo 5-27-2018, Inciso A) y B), de la Sesión Ordinaria 27-2018, autoriza a la Dirección General de Administración Universitaria a emitir una resolución final para autorizar o no la inclusión o exclusión de especialidades en el Manual de Atinencias, por lo cual la DGAU emite Resolución DGAU-008-2020 y comunica al Consejo Universitario mediante oficio DGAU-666-2020, y remite los documentos y el Informe AAO-022-2020.*

### Lineamientos

- 1.1 Las especialidades tipificadas en el Manual, para cada proceso o subproceso de trabajo no son restrictivas ni limitativas, ya que a futuro, podrían incorporarse otras especialidades para cada macroproceso o proceso de trabajo.
- 1.2 Las incorporaciones de nuevas especialidades podrían darse por las siguientes circunstancias:
  - Cuando el Área de Análisis Ocupacional, realice actualizaciones de oficio.
  - Cuando en los procesos de reclutamiento se presenten especialidades diferentes a las establecidas en el Manual.
  - Cuando en los macroprocesos o procesos de trabajo se requieran nuevas especialidades, a consecuencia de modificaciones en los objetivos y/o procesos de trabajo.
  - Cuando el jerarca o jefe inmediato requiera la incorporación de una formación, carrera o énfasis.

### Metodología

- El reconocimiento de nuevas especialidades profesionales se efectuará con base en el estudio de las materias que conforman el plan de estudios y el perfil profesional de salida de la carrera, entre otros aspectos. (Punto 1.3 de los Lineamientos del Manual).
- Se requerirá como mínimo de un 70% de atinencia entre la especialidad con respecto a la actividad laboral, productos y/o servicios, para poder determinarla como equiparable y/o homólogo con cada macroproceso o proceso de trabajo.

### Informe AAO-022-2020

- Se realiza en atención a la solicitud planteada por el señor Jonathan Morales Herrera, Director General de Asuntos Jurídicos, mediante oficios DGAJ-302-2020, DGAJ-306-2020 y DGAJ-322-2020.
- El jefe inmediato aportó tal y como indican los lineamientos el plan de estudios y la solicitud razonada.
- Se solicita la inclusión del Técnico Medio en Ejecutivo para Centros de Servicio en el Proceso de Gestión Administrativa, específicamente para los puestos de Asistencia Administrativa, con fundamento en cuatro ejes fundamentales, entre los cuales se especifica la: Virtualidad y la Comunicación y Gestión Empresarial.



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 25-2020

29 de octubre de 2020

## Resultados

Este programa de estudio tiene una transversalidad importante, descrita no solo por el Departamento de Educación Técnica del Ministerio de Educación Pública, en atención a los cambios sociales, económicos, culturales, científicos, ambientales y tecnológicos del mundo contemporáneo, que han exigido al currículo educativo no solo aportar conocimientos e información, sino también favorecer el desarrollo de valores, actitudes, habilidades y destrezas que apunten al mejoramiento de la calidad de vida de las personas y de las sociedades, así como incorporar nuevas asignaturas o contenidos relacionados con los temas emergentes de relevancia para la sociedad.

El Área de Análisis Ocupacional concluye que existe más de un 70% (de 37 materias, 35 se relacionan con las actividades que debe realizar una Asistente Administrativa en cualquier área de trabajo) de equivalencia entre el plan de estudios y los objetivos del proceso de trabajo asistencial.

La señora Vargas Sandoval menciona que en la especialidad de Técnico Medio en Ejecutivo para Centros de Servicios existen materias muy importantes que solo van a mostrar una asistente administrativa que sabe redactar, archivar documentos y atender el teléfono, sino que además sabe de seguridad laboral, servicio al cliente, estructura de la redacción, sabe de interacción con el personal de la organización, sabe también de gestión en el lugar de trabajo, etcétera.

Por lo antes expuesto, el Área de Análisis Ocupacional recomienda a la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano elevar esto a la Dirección General de Administración Universitaria para que apruebe la inclusión de la especialidad descrita en los procesos de Gestión Administrativa.

La señora Miriam Boza Ferreto menciona que, al incluirse esta atinencia, todas las áreas que ostenten esa clase de puesto de Asistente Administrativa, contarán desde ahora con un mayor margen para contratar personal idóneo. Agrega que, la idea es familiarizarse con una herramienta que lejos de entorpecer un proceso, lo que busca es definir la idoneidad de un candidato.

La señora Doris Aguilar Sancho amplía la información proporcionada por las señoras Boza Ferreto y Vargas Sandoval diciendo que, todo cambio al Manual de Atinencias y Especialidad Profesionales del Sector Administrativo de la UTN debe ser conocido por el Consejo Universitario, por eso hoy se trae el tema a la mesa de la sesión.

El señor Rector somete a votación y aprobación el siguiente acuerdo:



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 25-2020

29 de octubre de 2020

**SE ACUERDA:**

**ACUERDO 6-25-2020: “Avalar la inclusión al Manual de Atinencias y Especialidad Profesionales del Sector Administrativo de la UTN, emitida por la Dirección General de Administración Universitaria, mediante oficio DGAU-666-2020, en el siguiente orden:**

**A. Incluir la especialidad de Técnico Medio en 1 Ejecutivo para Centros de Servicios en el proceso de Gestión Administrativa, en el rango de aplicación de Asistentes Administrativos, al Manual de Atinencias y Especialidad Profesionales del Sector Administrativo de la UTN, esto según lo dispuesto en Resolución DGAU-008-2020, en atención al Informe Técnico AAO-022-2020, emitido por el Área de Análisis Ocupacional.**

**B. Se instruye a la Dirección General de Administración Universitaria y a la Secretaría del Consejo Universitario para que archiven en sus respectivos registros una copia de la presente normativa con sus modificaciones aprobada.**

**C. Se instruye a la Rectoría, Dirección General de Administración Universitaria y a la Secretaria Ejecutiva del Consejo Universitario para que procedan en tomar todas las medidas administrativas necesarias a fin de ejecutar debidamente el presente Acuerdo, y realicen así el seguimiento respectivo para asegurar el íntegro cumplimiento de lo convenido”. ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.**

***Artículo 12. Solicitud de aprobación de Modificación Presupuestaria 12-2020. Ref. DGF-560-2020.***

La señora Doris Aguilar Sancho informa que, la presentación de la Modificación Presupuestaria número 12 la realizará el señor Sergio Ramírez García; pero agrega que, esta modificación contempla todos aquellos movimientos que se hicieron a la espera del análisis de los nombramientos para el tercer cuatrimestre del año 2020, conocer montos disponibles, atender los ajustes en las becas estudiantiles para lo que queda del presente año y realizar pagos retroactivos de salarios; también se atenderán suplencias de compañeros que tienen saldos muy altos en vacaciones o que están prontos a pensionarse; y además explica sobre situaciones inesperadas de pagos que se deben realizar.



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 25-2020

29 de octubre de 2020

Menciona que, el documento DGF-560-2020 se envió con información detallada sobre los movimientos a ejecutar, cuenta con un auxiliar donde se expone de forma detallada todas las líneas con los pagos para personas o instituciones con nombre completo, el porqué de cada pago, esto con el fin de trabajar con la mayor transparencia posible.

El señor Sergio Ramírez García procede a indicar cuáles son todos los movimientos que se deben realizar con el apoyo de una presentación de power point, las dos grandes (2) áreas que se van a cubrir son becas estudiantiles y lo que corresponde al ajuste de salarios.

### Modificación Presupuestaria No. 12 octubre 2020

#### Justificación

**MONTO: 1 147 042 526,95**

1. Beca a estudiantes
2. Remuneraciones
3. Gastos de operativos e inversión

El señor Ramírez García añade que, se trata de montos muy importantes, esto por la estructura presupuestaria y que se deben realizar aumentos en una partida donde se pasa a otra unidad ejecutora.

**MONTO: 313 252 708,32**

#### 1. Becas a estudiantes

- Necesidad planteada a la fecha sobre las becas a estudiantes, la cual se financiará con los disponibles de la partida de salarios
- En este caso el efecto neto es de una necesidad de 91 576 607,87

SUB-PARTIDA	OBJETO DE GASTO	AUMENTOS	DISMINUCIONES
160202	Becas a terceras personas	313 252 708,32	221 676 100,45

Sede o Centro	Ayudas Económicas	Alimentación	PARE	Cuota de Bienestar Estudiantil	Exoneraciones	Salidos
Central	-€61 687 651,00	-€31 204 942,00	-€10 455 040,00	€22 077 218,00	€24 771 323,45	-€56 499 091,55
Atenas	€29 942 080,00	€12 457 528,00	€536 320,00	€5 164 076,00	€58 008 190,00	€106 108 194,00
Pacífico	-€57 483 961,00	-€13 330 510,00	€3 158 720,00	€6 300 178,00	€15 548 640,00	-€45 806 933,00
Guamacaste	-€47 506 795,00	-€24 121 055,00	-€6 451 865,00	€7 352 836,00	€12 225 250,00	-€58 501 629,00
San Carlos	-€30 166 181,60	-€19 907 825,00	-€9 466 282,72	€5 250 260,00	€11 622 621,00	-€42 667 408,32
CFPTE	€2 538 400,00	€132 810,00	€2 495 520,00	€2 094 130,00	-€1 470 600,00	€5 790 260,00
Total	-€164 364 108,60	-€75 973 994,00	-€20 182 627,72	€48 238 698,00	€120 705 424,45	-€91 576 607,87

Sobre el cuadro anterior informa que, los datos negativos corresponden a las necesidades de recursos y los datos positivos corresponden a los recursos disponibles. También que, la Sede de Atenas y el CFPTE tenían nivelado su presupuesto y las demás Sedes si necesitan más apoyo.



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 25-2020

29 de octubre de 2020

**MONTO: 587 911 797,78**

## 2. Remuneraciones

Luego del análisis particular de relación de puestos de la Sedes Regionales y CFPTE, existen unidades ejecutoras que necesitan aumentos en las partidas de salarios, las cuales se financian con las disminuciones de otras.

- En este caso el efecto neto es de  $\text{¢}251.056.364,73$

SUB-PARTIDA	OBJETO DE GASTO	AUMENTOS	DISMINUCIONES
10	REMUNERACIONES	587 911 797,78	838 968 162,50

$$587.911.797,78 - 838.968.162,50 = 251.056.364,73$$

**MONTO: 587 911 797,78**

## 2. Remuneraciones

- Recursos disponibles en la partida de remuneraciones, producto del análisis presupuestario de las relaciones de puestos de las sedes regionales y CFPTE, una vez efectuada las contrataciones académicas del III cuatrimestre

Cuentas	Sedes			
	Administración Universitaria	Central	Atenas	Pacífico
Sueldos para cargos fijos	0,00	56 468 079,00	-65 745 189,00	-29 526 410,00
Suplencias	0,00	15 517 389,00	1 189 943,00	11 831 422,00
Tiempo extraordinario	7 000 000,00	0,00	0,00	-8 939 301,00
Jornales	0,00	0,00	0,00	0,00
Retribución por años de servicio (anualidades)	1 129 779,99	-8 745 704,00	-31 509 327,00	-22 251 465,00
Dedicación exclusiva y prohibición	0,00	-12 428 687,00	-16 409 786,00	-6 749 266,00
Otros Incentivos (Carrera profesional, Disponibilidad)	9 800 641,60	17 507 851,00	-14 159 718,00	-4 857 332,00
Decimotercer mes	4 670 172,20	-4 157 170,00	-1 460 645,00	-4 413 058,00
CCSS	222 398,66	-8 581 052,00	-13 181 537,00	-8 083 928,00
JUPEMA	905 253,19	16 748 855,00	664 823,00	6 663 969,00
ASOUTN	473 164,95	-3 341 099,00	-4 935 078,00	-3 433 256,00
<b>Totales</b>	<b>24 201 410,59</b>	<b>68 988 462,00</b>	<b>-145 546 514,00</b>	<b>-69 758 625,00</b>

**MONTO: 587 911 797,78**

## 2. Remuneraciones

- Recursos disponibles en la partida de remuneraciones, producto del análisis presupuestario de las relaciones de puestos de las sedes regionales y CFPTE, una vez efectuada las contrataciones académicas del III cuatrimestre



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 25-2020

29 de octubre de 2020

Cuentas	Sedes			Total
	Guanacaste	San Carlos	CFTPE	
Sueldos para cargos fijos	-18 438 159,00	-16 180 784,00	-25 023 404,00	-98 445 867,00
Suplencias	838 011,00	1 625 336,00	0,00	31 002 101,00
Tiempo extraordinario	9 812 230,00	-3 500 000,00	-3 000 000,00	1 372 929,00
Jornales	0,00	398 815,00	0,00	398 815,00
Retribución por años de servicio (anualidades)	-5 429 570,00	1 195 714,00	-12 145 846,00	-77 756 418,01
Dedicación exclusiva y prohibición	-5 266 682,00	-8 417 377,00	-10 526 025,00	-59 797 823,00
Otros Incentivos (Carrera profesional, Disponibilidad)	-3 140 271,00	3 958 359,00	-4 971 819,00	4 137 711,60
Decimotercer mes	-3 060 029,00	-1 200 306,00	-4 233 264,00	-13 854 299,80
CCSS	-5 186 140,00	-1 911 542,00	-6 421 547,32	-43 143 347,66
JUPEMA	4 858 397,00	-5 833 473,00	-3 594 603,00	20 413 221,19
ASOUTN	-395 270,00	-1 896 297,00	-1 865 552,00	-15 383 387,05
<b>Totales</b>	<b>-25 407 483,00</b>	<b>-31 751 555,00</b>	<b>-71 782 060,32</b>	<b>-251 056 364,73</b>

En el caso del cuadro anterior, el señor Ramírez García menciona que lo que está en negativo es el saldo a favor.

**MONTO: 587 911 797,78**

## 2. Remuneraciones

- Justificación de los disponibles de la partidas salariales

Cuenta	Justificación
Sueldos para cargos fijos	Corresponde a los disponibles en salario base de plazas vacantes que no fueron ocupadas desde julio del presente año. Igualmente plazas académicas de cursos que no se pudieron ofertar, y de incapacidades médicas que se pagan como subsidio.
Suplencias	Sustitución de servidores que por condiciones de salud han tenido incapacidades médicas, y para cubrir vacaciones de docentes que tienen acumulado tres o más periodos y que han presentado información de que se jubilarán a finales de este año y en el próximo año.
Tiempo extraordinario	Ajuste de cuenta que por no contar con la disponibilidad presupuestaria, se consideró solo en un 25% del presupuesto anterior, y ahora la disponibilidad por cuanto se suspendieron las gras administrativas y académicas a partir del II Cuatrimestre 2020.
Jornales	Para atender asuntos relacionados con la chapia de las fincas en situaciones de alta demanda.

La señora Doris Aguilar Sancho complementa diciendo que, por límites presupuestarios, la formulación de presupuesto que se realiza a principio de año, no se hizo con base en lo que se gastó en el año anterior, por eso se debió realizar un ajuste.

**MONTO: 587 911 797,78**

## 2. Remuneraciones

- Justificación de los disponibles de la partidas salariales



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 25-2020

29 de octubre de 2020

Cuenta	Justificación
Retribución por años de servicio (anualidades)	Disponible como resultado de plazas vacantes y por la afectación de la implementación de la Ley 9635 (Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas), se refuerzan algunas Sedes que por haberse dispuesto de un presupuesto menor se deben ajustar Ley 6835, obligación de reconocer los años de servicio en instituciones públicas.
Dedicación exclusiva y prohibición	Disminución en los porcentajes de puestos de Decanos y de confianza.
Otros incentivos (Carrera profesional, Disponibilidad y Recargo de Funciones)	Corresponde a ajustes y pagos retroactivos pendientes de estudios preliminares.
Décimo tercer mes (aguinaldo) CCSS, JUPEMA y ASOUTN	Son resultado de los ajustes en las remuneraciones, tanto plazas vacantes, nuevas autoridades de cambian de régimen de pensiones y jubilados que no tienen más aporte en ASOUTN.

**MONTO: 587 911 797,78**

## 2. Remuneraciones

- Se incorpora recursos para completar las suplencias para sustituir el personal académico, tiempo extraordinario y los retroactivos salariales procesados a la fecha, que fueron financiados con los mismos recursos de la partida de remuneraciones.

Sede o Centro	Retroactivo	Suplencias	Extraordinario	TOTAL
Administración Universitaria	17 319 713,28	-	7 000 000,00	24 319 713,28
Sede Central	102 460 262,96	87 949 072,00	-	190 409 334,96
Sede Atenas	1 806 458,25	11 424 871,00	-	13 231 329,25
Sede Pacífico	13 129 118,31	32 172 733,00	-	45 301 851,31
Sede Guanacaste	5 871 175,99	28 327 411,50	5 000 000,00	39 198 587,49
Sede San Carlos	11 415 204,51	16 214 236,00	-	27 629 440,51
CFPTE	8 394 869,62	6 023 347,00	-	14 418 216,62
<b>TOTAL</b>	<b>160 396 802,91</b>	<b>182 111 670,50</b>	<b>12 000 000,00</b>	<b>354 508 473,41</b>

**MONTO: 245 878 020,85**

## 3. Gastos operativos e inversión

Financiados con disponibles de salarios

- Como el disponible de recursos de las partidas salariales de aproximadamente \$250.000.000,00, fue mayor a la necesidad de recursos para becas, el cual fue cercano a los \$90.000.000,00, los restantes \$159.479.756,85 del disponible salarial financian las siguientes necesidades:

Intereses sobre préstamos de Instituciones Públicas Financieras (previsión para pago de interés sobre préstamos en San Carlos)	13 100 000,00
Diferencias por tipo de cambio (reserva en caso de que el tipo de cambio tienda a descender)	10 000 000,00
Otras construcciones, adiciones y mejoras (construcción de aceras, para cumplir con las disposiciones de la Municipalidad de Alajuela)	9 500 000,00
Prestaciones legales (liquidaciones laborales)	89 379 756,85
Otras prestaciones a terceras personas (incapacidades)	37 500 000,00



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 25-2020

29 de octubre de 2020

La señora Doris Aguilar Sancho agrega que, en la parte de incapacidades médicas se debe recordar que la UTN paga el cuarenta por ciento del subsidio (40%) y el otro sesenta por ciento de subsidio (60%) lo cancela la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), generalmente lo que hace la Administración de la Universidad es tomar el monto que cancela la CCSS y se traslada de cuenta.

Lamenta informar que, se han atendido bastantes casos de COVID-19 en funcionarios de la UTN, ya la universidad se ve impactada por esta pandemia y la administración se ha movido para prever estas incapacidades médicas.

**MONTO: 245 878 020,85**

**3. Gastos operativos**

**Financiados con gastos operativos**

- A nivel de operación se incluyeron recursos para solventar necesidades en las partidas de servicios básicos, servicios comerciales y financieros, gastos de viaje y productos químicos, como se muestra a continuación:

Servicios de agua y alcantarillado	100 000,00
Servicio de correo	102 303,00
Servicio de telecomunicaciones	56 000 000,00
Otros servicios básicos (servicios municipales)	300 000,00
Impresión, encuadernación y otros (certificados para cursos de CECAPRO)	39 000,00
Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	5 000 000,00
Servicios de transferencia electrónica de información (Equifax, plataforma que necesita Desarrollo Humano)	200 000,00
Viáticos dentro del país (desarrollo de investigaciones y proyectos CONAPDIS, Sede de Atenas)	612 461,00
Otros productos químicos (sustancias químicas para el laboratorio, para el desarrollo del Técnico en Laboratorista Químico, CECAPRO)	444 500,00

El señor Rector comenta que, sobre la compra de sustancias químicas para el laboratorio de CECAPRO y tomando en cuenta que están trabajando bajo la modalidad virtual, es importante que se coordine con el Vicerrector de Investigación y Transferencia, el señor Guillermo Hurtado Cam, ya que esta Vicerrectoría tiene una propuesta para realizar esas compras.

El señor Ramírez García informa que, sobre los movimientos en las partidas presupuestarios de CECAPRO, se valoró que posiblemente los estudiantes, a pesar de estar bajo la modalidad virtual, en algún momento deben realizar trabajo presencial en el laboratorio, por lo que es necesario contar con estos insumos, ya que el curso de Laboratorista Químico cuenta con mucha práctica.

El señor Guillermo Hurtado Cam indica que, la Vicerrector de Investigación y Transferencia está realizando una valoración del uso de los laboratorios y del Sistema de Gestión de Laboratorios para la Investigación (SIGELI), reconoce que existe un poco de desorden en el uso de los laboratorios de la UTN, advierte que, todo el uso del SIGELI debe ser autorizado por la Vicerrectoría que lidera.



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 25-2020

29 de octubre de 2020

El señor Carlos Salas León le sorprende conocer hasta esta sesión sobre los movimientos presupuestarios que el CECAPRO ha realizado sin contar con algún tipo de aval de su parte; añade que, existe un tema de coordinación que se debe llevar adelante sobre este punto.

El señor Ramírez García sugiere reestructurar el procedimiento de las modificaciones presupuestarias para que esto no se repita. Sobre lo que advierte el señor Hurtado Cam, recomienda analizar muy bien la situación porque el curso de Laboratorista Químico se da en el SIGELI y se debe coordinar su uso.

La señora Doris Aguilar Sancho expresa su acuerdo con lo expuesto por los dos Vicerrectores, añade que estos movimientos se realizaron bajo lo acostumbrado, pero que de ahora en adelante se tomará en cuenta lo dictado por ellos. Los movimientos que solicitó CECAPRO fueron bien fundamentados y justificados.

#### Por partidas

OBJETO DE GASTO	AUMENTOS	DISMINUCIONES	DIFERENCIA
REMUNERACIONES	587 911 797,78	838 968 162,50	(251 056 364,72)
SERVICIOS	62 353 764,00	58 237 079,00	4 116 685,00
MATERIALES Y SUMINISTROS	444 500,00	3 461 185,00	(3 016 685,00)
INTERESES Y COMISIONES	44 000 000,00	8 000 000,00	36 000 000,00
BIENES DURADEROS	9 500 000,00	-	9 500 000,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	440 132 465,17	221 676 100,45	218 456 364,72
AMORTIZACION	2 700 000,00	16 700 000,00	(14 000 000,00)
<b>TOTAL</b>	<b>1 147 042 526,95</b>	<b>1 147 042 526,95</b>	<b>(0,00)</b>

El señor Ramírez García indica que, el cuadro anterior es el resumen de todos los movimientos de las partidas presupuestarias. Agrega que, con esta modificación presupuestaria se estaría terminando un año de gestión donde se obtuvieron los recursos para cubrir las becas estudiantiles y salarios de una forma adecuada.

Al señor Francisco González Calvo le preocupa que, el dinero que se trasladó del presupuesto del CFPTE, en un principio se informó que era para cubrir becas estudiantiles, y ahora con la exposición que realiza el señor Ramírez García se informa que también se utilizará en otros rubros. Solicita que se informe realmente en qué se va a utilizar el dinero que quitan de la Sedes y también solicita una explicación sobre la gran cantidad de honorarios en extras laborales de la Administración Universitaria.



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 25-2020

29 de octubre de 2020

La señora Doris Aguilar Sancho informa que, el pago de horas extras actual corresponde a menos de lo que se había presupuestado por diversas razones y a los funcionarios que se le cancelan horas extra es a los de seguridad; sobre el movimiento de presupuesto que se realizó en el CFPTE, corresponde a la parte

de salarios que sobró de alguna u otra forma. Explica sobre otras partidas presupuestarias que se les ha tenido que dar contenido presupuestario para terminar el presente año en orden.

El señor Francisco González Calvo manifiesta que, el pozo de agua con el que cuenta el CFPTE es la única fuente de agua que tiene ese Centro. El pozo tiene casi treinta años (30) de uso y nunca se le ha realizado algún trabajo de mantenimiento, y desea que se considere ese tema para el futuro, para realizar un mantenimiento completo es necesario contar con aproximadamente dieciséis millones de colones (¢16,000,000.00).

El señor Emmanuel González Alvarado informa que, ya existe una propuesta para que el CFPTE, la Sede Central y la Administración Universitaria sea una sola gestión administrativa, es decir, compartir oficiales de seguridad, choferes, personal para los servicios operativos y quitar la malla que separa a la Sede Central de la Administración Universitaria de una vez por todas. Agrega que, con la modificación presupuestaria número 12 se van a cancelar una serie de deudas y resolver varios problemas que tiene la UTN.

Para futuras modificaciones presupuestarias, el señor González Alvarado solicita agregar un enlace que despliegue todo el análisis presupuestario de forma detallada de los movimientos por partida.

El señor Rector somete a votación y aprobación el siguiente acuerdo:

**Se acuerda.**

Conoce el Consejo Universitario la Modificación Presupuestaria No.12-2020, presentada por la Dirección de Gestión Financiera mediante el oficio DGF-560 2020 con la siguiente justificación:

A raíz de la situación de las becas a estudiantes, previamente analizado por las autoridades, se determina que dicha partida debe ser reforzada, con el fin de cubrir los gastos de la población becada. En el siguiente cuadro se muestra el monto de aumento o disminución que requieren las sedes.



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 25-2020

29 de octubre de 2020

Sede	Ayudas Económicas	Alimentación	PARE	Cuota de Bienestar Estudiantil	Exoneraciones	Saldo Faltantes o Sobrantes presupuestario
Central	-¢61 687 651,00	-¢31 204 942,00	-¢10 455 040,00	¢22 077 218,00	¢24 771 323,45	-¢56 499 091,55
Atenas	¢29 942 080,00	¢12 457 528,00	¢536 320,00	¢5 164 076,00	¢58 008 190,00	¢106 108 194,00
Pacífico	-¢57 483 961,00	-¢13 330 510,00	¢3 158 720,00	¢6 300 178,00	¢15 548 640,00	-¢45 806 933,00
Guanacaste	-¢47 506 795,00	-¢24 121 055,00	-¢6 451 865,00	¢7 352 836,00	¢12 225 250,00	-¢58 501 629,00
San Carlos	-¢30 166 181,60	-¢19 907 825,00	-¢9 466 282,72	¢5 250 260,00	¢11 622 621,00	-¢42 667 408,32
CFPTE	¢2 538 400,00	¢132 810,00	¢2 495 520,00	¢2 094 130,00	-¢1 470 600,00	¢5 790 260,00
<b>Total</b>	<b>-¢164 364 108,60</b>	<b>-¢75 973 994,00</b>	<b>-¢20 182 627,72</b>	<b>¢48 238 698,00</b>	<b>¢120 705 424,45</b>	<b>-¢91 576 607,87</b>

Los datos negativos que se muestran en el cuadro representan las necesidades y los datos positivos representan los disponibles, dando como resultado una necesidad final de recursos por una suma cercana a los ¢90.000.000,00. Dicho monto se financiará con los sobrantes presupuestarios de la partida de remuneraciones.

De igual manera como se había analizado previamente con las autoridades, se detalla los recursos disponibles en la partida de remuneraciones, producto del análisis presupuestario de las relaciones de puestos de las sedes regionales y CFPTE, una vez efectuada las contrataciones académicas del III cuatrimestre, que sustentan la oferta real que se desarrolla en estos momentos, ver los siguientes cuadros.

Cuentas	Sedes			
	Administración Universitaria	Central	Atenas	Pacífico
Sueldos para cargos fijos	0,00	56 468 079,00	-65 745 189,00	-29 526 410,00
Suplencias	0,00	15 517 389,00	1 189 943,00	11 831 422,00
Tiempo extraordinario	7 000 000,00	0,00	0,00	-8 939 301,00
Jornales	0,00	0,00	0,00	0,00
Retribución por años de servicio (anualidades)	1 129 779,99	-8 745 704,00	-31 509 327,00	-22 251 465,00
Dedicación exclusiva y prohibición	0,00	-12 428 687,00	-16 409 786,00	-6 749 266,00
Otros Incentivos (Carrera profesional, Disponibilidad)	9 800 641,60	17 507 851,00	-14 159 718,00	-4 857 332,00
Decimotercer mes	4 670 172,20	-4 157 170,00	-1 460 645,00	-4 413 058,00
CCSS	222 398,66	-8 581 052,00	-13 181 537,00	-8 083 928,00
JUPEMA	905 253,19	16 748 855,00	664 823,00	6 663 969,00
ASOUTN	473 164,95	-3 341 099,00	-4 935 078,00	-3 433 256,00
<b>Totales</b>	<b>24 201 410,59</b>	<b>68 988 462,00</b>	<b>-145 546 514,00</b>	<b>-69 758 625,00</b>



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 25-2020

29 de octubre de 2020

Cuentas	Sedes			Total
	Guanacaste	San Carlos	CFTPE	
Sueldos para cargos fijos	-18 438 159,00	-16 180 784,00	-25 023 404,00	-98 445 867,00
Suplencias	838 011,00	1 625 336,00	0,00	31 002 101,00
Tiempo extraordinario	9 812 230,00	-3 500 000,00	-3 000 000,00	1 372 929,00
Jornales	0,00	398 815,00	0,00	398 815,00
Retribución por años de servicio (anualidades)	-5 429 570,00	1 195 714,00	-12 145 846,00	-77 756 418,01
Dedicación exclusiva y prohibición	-5 266 682,00	-8 417 377,00	-10 526 025,00	-59 797 823,00
Otros Incentivos (Carrera profesional, Disponibilidad)	-3 140 271,00	3 958 359,00	-4 971 819,00	4 137 711,60
Decimotercer mes	-3 060 029,00	-1 200 306,00	-4 233 264,00	-13 854 299,80
CCSS	-5 186 140,00	-1 911 542,00	-6 421 547,32	-43 143 347,66
JUPEMA	4 858 397,00	-5 833 473,00	-3 594 603,00	20 413 221,19
ASCUTN	-395 270,00	-1 886 297,00	-1 865 552,00	-15 383 387,05
<b>Totales</b>	<b>-25 407 483,00</b>	<b>-31 751 555,00</b>	<b>-71 782 060,32</b>	<b>-251 056 364,73</b>

Los datos negativos que se muestran en el cuadro representan los disponibles y los datos positivos representan las necesidades, dando como resultado un disponible final de recursos por una suma cercana a los ¢250.000.000,00.

Para entender por qué se dan estos disponibles, se adjunta la siguiente tabla con las justificaciones respectivas, por cada una de las cuentas presupuestarias.

Cuenta	Justificación
<b>Sueldos para cargos fijos</b>	Corresponde a los disponibles en salario base de plazas vacantes que no fueron ocupadas desde julio del presente año. Igualmente plazas académicas de cursos que no se pudieron ofertar, y de incapacidades médicas que se pagan como subsidio.
<b>Suplencias</b>	Sustitución de servidores que por condiciones de salud han tenido incapacidades médicas, y para cubrir vacaciones de docentes que tienen acumulado tres o más periodos y que han presentado información de que se jubilarán a finales de este año y en el próximo año.
<b>Tiempo extraordinario</b>	Ajuste de cuenta que por no contar con la disponibilidad presupuestaria, se consideró solo en un 25% del presupuesto anterior, y ahora la disponibilidad por cuanto se suspendieron las giras administrativas y académicas a partir del II Cuatrimestre 2020.
<b>Jornales</b>	Para atender asuntos relacionados con la chapia de las fincas en situaciones de alta demanda.
<b>Retribución por años de servicio (anualidades)</b>	Disponible como resultado de plazas vacantes y por la afectación de la implementación de la Ley 9635 (Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas), se refuerzan algunas Sedes que por haberse dispuesto de un presupuesto menor se deben ajustar Ley 6835, obligación de reconocer los años de servicio en instituciones públicas.
<b>Dedicación exclusiva y prohibición</b>	Disminución en los porcentajes de puestos de Decanos y de confianza.



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 25-2020

29 de octubre de 2020

Cuenta	Justificación
Otros incentivos (Carrera profesional, Disponibilidad y Recargo de Funciones)	Corresponde a ajustes y pagos retroactivos pendientes de estudios preliminares.
Décimo tercer mes (aguinaldo) CCSS, JUPEMA y ASOUTN	Son resultado de los ajustes en las remuneraciones, tanto plazas vacantes, nuevas autoridades de cambian de régimen de pensiones y jubilados que no tienen más aporte en ASOUTN.

Se debe considerar que dentro de esta modificación se incorpora recursos para completar las suplencias para sustituir el personal académico, tiempo extraordinario y los retroactivos salariales procesados a la fecha, que fueron financiados con los mismos recursos de la partida de remuneraciones, ver cuadro siguiente.

Sede o Centro	Retroactivo	Suplencias	Extraordinario	TOTAL
Administración Universitaria	17 319 713,28	-	7 000 000,00	24 319 713,28
Sede Central	102 460 262,96	87 949 072,00	-	190 409 334,96
Sede Atenas	1 806 458,25	11 424 871,00	-	13 231 329,25
Sede Pacífico	13 129 118,31	32 172 733,00	-	45 301 851,31
Sede Guanacaste	5 871 175,99	28 327 411,50	5 000 000,00	39 198 587,49
Sede San Carlos	11 415 204,51	16 214 236,00	-	27 629 440,51
CFPTE	8 394 869,62	6 023 347,00	-	14 418 216,62
<b>TOTAL</b>	<b>160 396 802,91</b>	<b>182 111 670,50</b>	<b>12 000 000,00</b>	<b>354 508 473,41</b>

Como el disponible de recursos de las partidas salariales de aproximadamente ¢250.000.000,00, fue mayor a la necesidad de recursos para becas, el cual fue cercano a los ¢90.000.000,00, los restantes ¢159.479.756,85 del disponible salarial financian las siguientes necesidades:

Intereses sobre préstamos de Instituciones Públicas Financieras (previsión para pago de interés sobre préstamos en San Carlos)	13 100 000,00
Diferencias por tipo de cambio (reserva en caso de que el tipo de cambio tienda a descender)	10 000 000,00
Otras construcciones, adiciones y mejoras (construcción de aceras, para cumplir con las disposiciones de la Municipalidad de Alajuela)	9 500 000,00
Prestaciones legales (liquidaciones laborales)	89 379 756,85
Otras prestaciones a terceras personas (incapacidades)	37 500 000,00

A nivel de operación se incluyeron recursos para solventar necesidades en las partidas de servicios básicos, servicios comerciales y financieros, gastos de viaje y productos químicos, como se muestra a continuación:



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 25-2020

29 de octubre de 2020

Servicios de agua y alcantarillado	100 000,00
Servicio de correo	102 303,00
Servicio de telecomunicaciones	56 000 000,00
Otros servicios básicos (servicios municipales)	300 000,00
Impresión, encuadernación y otros (certificados para cursos de CECAPRO)	39 000,00
Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	5 000 000,00
Servicios de transferencia electrónica de información (Equifax, plataforma que necesita Desarrollo Humano)	200 000,00
Viáticos dentro del país (desarrollo de investigaciones y proyectos CONAPDIS, Sede de Atenas)	612 461,00
Otros productos químicos (sustancias químicas para el laboratorio, para el desarrollo del Técnico en Laboratorista Químico, CECAPRO)	444 500,00

Lo referente a gastos de operación serán financiados con los sobrantes de otras partidas operativas.

Y finalmente, se tomaron recursos sobrantes de amortización para financiar el pago de interés de préstamos, una suma cercana a los ¢25.000.000,00.

**SE ACUERDA:**

**ACUERDO 7-25-2020: “Aprobar la Modificación Presupuestaria No.12-2020, por la suma de MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEITISEIS COLONES CON NOVENTA Y CINCO CENTIMOS (¢ 1,147,042,526.95) presentada por la Dirección de Gestión Financiera mediante el oficio DGF-560-2020”, e instruir a dicha Dirección para que tome las medidas administrativas necesarias para ejecutar la misma en el siguiente orden:**

**RESUMEN GENERAL  
CONSOLIDADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 12-2020**

SUB-PARTIDA	OBJETO DE GASTO	AUMENTOS	DISMINUCIONES
<b>10</b>	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>587 911 797,78</b>	<b>838 968 162,50</b>
<b>1001</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>182 765 730,00</b>	<b>249 810 681,00</b>
100101	Sueldos para cargos fijos	151 364 814,00	249 810 681,00
100102	Jornales	398 815,00	0,00
100105	Suplencias	31 002 101,00	0
<b>1002</b>	<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>16 812 230,00</b>	<b>18 336 242,00</b>
100201	Tiempo extraordinario	16 812 230,00	15 439 301,00
100202	Recargo Funciones	0,00	2 076 600,00
100203	Disponibilidad laboral	0,00	820 341,00



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 25-2020

29 de octubre de 2020

SUB-PARTIDA	OBJETO DE GASTO	AUMENTOS	DISMINUCIONES
<b>1003</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>254 396 946,79</b>	<b>398 770 835,00</b>
100301	Retribución por años de Servicio	134 379 569,99	212 135 988,00
100302	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	31 781 404,00	91 579 227,00
100303	Decimotercer mes	30 819 431,20	44 673 731,00
100399	Otros incentivos salariales	57 416 541,60	50 381 889,00
<b>1004</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA</b>	<b>23 076 979,00</b>	<b>51 398 623,00</b>
100401	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del	21 830 310,00	48 762 969,00
100405	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	1 246 669,00	2 635 654,00
<b>1005</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y</b>	<b>110 859 911,98</b>	<b>120 651 781,50</b>
100501	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense	4 364 447,34	6 033 985,00
100502	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	43 942 306,50	7 907 521,00
100503	Aporte Patronal Fondo de Capitalización Laboral	7 046 653,00	56 233 604,50
100504	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes públicos	48 606 563,19	28 193 342,00
100505	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	6 899 941,95	22 283 329,00
<b>11</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>62 353 764,00</b>	<b>58 237 079,00</b>
<b>1102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>56 502 303,00</b>	<b>58 000 000,00</b>
110201	Servicios de Agua y Alcantarillado	100 000,00	5 000 000,00
110202	Servicio de energía eléctrica	0,00	53 000 000,00
110203	Servicio de correo	102 303,00	0,00
110204	Servicio de telecomunicaciones	56 000 000,00	0,00
110299	Otros servicios básicos	300 000,00	0,00
<b>1103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>5 239 000,00</b>	<b>149 961,00</b>
110303	Impresión Encuadernación y otros	39 000,00	149 961,00
110306	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	5 000 000,00	0,00
110307	Servicios de transferencia electrónica de información	200 000,00	0,00
<b>1104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>0,00</b>	<b>5 160,00</b>
110499	Otros servicios de gestión y apoyo	0,00	5 160,00
<b>1105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>612 461,00</b>	<b>63 000,00</b>
110502	Viáticos dentro del país	612 461,00	63 000,00
<b>1107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	<b>0,00</b>	<b>18 958,00</b>
110701	Actividades de capacitación	0,00	18 958,00
<b>12</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>444 500,00</b>	<b>3 461 185,00</b>



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 25-2020

29 de octubre de 2020

SUB-PARTIDA	OBJETO DE GASTO	AUMENTOS	DISMINUCIONES
<b>1201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>444 500,00</b>	<b>2 580 500,00</b>
120101	Combustibles y lubricantes	0,00	2 500 000,00
120102	Productos farmacéuticos y medicinales	0,00	31 000,00
120199	Otros productos químicos	444 500,00	49 500,00
<b>1202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>	<b>0,00</b>	<b>224 185,00</b>
120203	Alimentos y bebidas	0,00	224 185,00
<b>1204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>0,00</b>	<b>355 000,00</b>
120401	Herramientas e instrumentos	0,00	355 000,00
<b>1299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>0,00</b>	<b>301 500,00</b>
129902	Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación	0,00	120 000,00
129904	Textiles y Vestuarios	0,00	20 000,00
129906	Útiles y Materiales de Resguardo y Seguridad	0,00	30 000,00
129907	Útiles y Materiales de cocina y comedor	0,00	35 000,00
129999	Otros útiles, materiales y suministros diversos	0,00	96 500,00
<b>13</b>	<b>INTERESES Y COMISIONES</b>	<b>44 000 000,00</b>	<b>8 000 000,00</b>
<b>1302</b>	<b>INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS</b>	<b>34 000 000,00</b>	<b>8 000 000,00</b>
130206	Intereses sobre préstamos de Instituciones Públicas Financieras	34 000 000,00	8 000 000,00
<b>1304</b>	<b>COMISIONES Y OTROS GASTOS</b>	<b>10 000 000,00</b>	<b>0,00</b>
130405	Diferencias por tipo de cambio	10 000 000,00	0,00
<b>15</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>9 500 000,00</b>	<b>0,00</b>
<b>1502</b>	<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>	<b>9 500 000,00</b>	<b>0,00</b>
150299	Otras construcciones, adiciones y mejoras	9 500 000,00	0,00
<b>16</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>440 132 465,17</b>	<b>221 676 100,45</b>
<b>1602</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS</b>	<b>313 252 708,32</b>	<b>221 676 100,45</b>
160202	Becas a terceras personas	313 252 708,32	221 676 100,45
<b>1603</b>	<b>PRESTACIONES</b>	<b>126 879 756,85</b>	<b>0,00</b>
160301	Prestaciones legales	89 379 756,85	0,00
160399	Otras prestaciones a terceras personas	37 500 000,00	0,00
<b>18</b>	<b>AMORTIZACION</b>	<b>2 700 000,00</b>	<b>16 700 000,00</b>
<b>1802</b>	<b>AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS</b>	<b>2 700 000,00</b>	<b>16 700 000,00</b>
180206	Amortización de préstamos de Instituciones Públicas Financieras	2 700 000,00	16 700 000,00
<b>TOTALES</b>		<b>¢ 1 147 042 526,95</b>	<b>¢ 1 147 042 526,95</b>

**ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.**



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 25-2020

29 de octubre de 2020

## **CAPÍTULO VII. INFORME DE LA DECANATURA DE SEDE REGIONAL DE SAN CARLOS**

### ***Artículo 13. Aprobación del Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad Técnica Nacional y la Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado de La Abundancia y Concepción. Ref. DECSSC-404-2020 y Convenio.***

El señor Benhil Sánchez Porras solicita a los miembros del Consejo Universitario el aval del Convenio con la Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado La Abundancia y Concepción con el fin de realizar las obras civiles que la Asada solicita para suministrar agua al edificio del Eco campus que en este momento está en construcción.

Este Convenio dará la aprobación de la construcción de un tanque para agua en un terreno que es de la Asada, agrega también que, este tipo de acuerdos son normales cuando se hacen construcciones de la magnitud que tiene el Eco Campus de la Sede Regional de San Carlos, ya que la responsabilidad de mantener el suministro de agua para toda la población cae sobre el desarrollador.

La señora Doris Aguilar Sancho agrega que, este Convenio fue elaborado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, el funcionario asesor fue el señor Alfredo García Vargas, el documento cuenta también con el visto bueno de la Asada de La Abundancia y Concepción.

El señor Rector somete a votación y aprobación el siguiente acuerdo:

#### **SE ACUERDA:**

**ACUERDO 8-25-2020: "Aprobar el Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad Técnica Nacional y la Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado de La Abundancia y Concepción, trasladado mediante oficio DECSSC-404-2020, emitido por la Decanatura de la Sede Regional de San Carlos, en el siguiente orden:**

**A. Aprobar el Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad Técnica Nacional y la Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado de La Abundancia y Concepción.**

**B. Se instruye a la Rectoría para que le dé el seguimiento correspondiente al proceso de firma y ratificación del anterior Convenio.**

**C. El texto del Convenio es el siguiente:**



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 25-2020

29 de octubre de 2020

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL (UTN) Y LA ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ABUNDANCIA Y CONCEPCIÓN -----**

Los signatarios del presente convenio, por una parte, la UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL, en lo sucesivo denominada la UTN, con cédula de persona jurídica 3-007556085, domiciliada en Alajuela centro, Villa Bonita, contiguo a Pastas Roma, creada por Ley número 8638 del 04 de junio de 2008, representada en este acto por su RECTOR, EMMANUEL GONZALEZ ALVARADO, mayor, casado, doctor en educación, con cédula de identidad número 2-359-081, vecino de Alajuela centro, según consta en acuerdo número dos, del acta extraordinaria veinticinco-dos mil veinte, adoptado en sesión extraordinaria celebrada por el Tribunal Electoral Universitario de la Universidad Técnica Nacional, el diecisiete de junio del año dos mil veinte, en consideración de la resolución TEUTN-EAU, cero cuatro-dos mil veinte, en ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de la UTN, según consta en el artículo 22, letra b) del Estatuto Orgánico, con facultades suficientes para este acto y debidamente autorizado por acuerdo firme del Consejo Universitario número ..... adoptado en Sesión número ....., celebrada el día ..... (se encuentra pendiente) y por la otra parte, la ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ABUNDANCIA Y CONCEPCIÓN, con cédula de persona jurídica 3-002-560732, en lo sucesivo denominada la Asociación, inscrita en el Registro de Asociaciones del Registro Nacional, al tomo 576, asiento 43769, domiciliada en Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en el Salón Comunal de Concepción y representada en este acto por su Presidenta, en condición de representante judicial y extrajudicial de la asociación con carácter de apoderada generalísima sin límite de suma, conforme a las atribuciones del artículo 1253 del Código civil, la señora LIGIA MARIA ZAMORA DURAN, con cédula de identidad número 2-348-494. Se hace constar que mediante Decreto Ejecutivo número MS-DM-KR-5217-2020, del 18 de setiembre de 2020 y Decreto Legislativo Número 9844, publicado en el Alcance número 130 del 30 de abril de 2020, se prorrogó de forma automática el período de gestión de las Juntas Directivas y los órganos de fiscalía de las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones, hasta por el plazo de seis meses. -----

**CONSIDERANDOS:**

**POR LA UTN,**

1. Que la **UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL**, en adelante denominada la UTN, es una institución estatal de educación superior universitaria, creada mediante la Ley número 8638, de 04 de junio de 2008, cuyo fin es dar atención a las necesidades de formación técnica que requiera el país, en todos los niveles de la educación superior. En las regulaciones que la rigen, se garantizan los principios de autonomía universitaria y de libertad de organización para los estudiantes. La institución goza de independencia para el desempeño de sus funciones y para darse su organización y gobierno propios, en los términos del artículo 84 de la Constitución Política. Dispone de plena personalidad jurídica, autonomía financiera y patrimonio propio, así como capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones para el cumplimiento de sus fines. -----



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 25-2020

29 de octubre de 2020

2. Que de acuerdo con el párrafo tercero del artículo 2 de su Estatuto Orgánico, la UTN puede establecer relaciones institucionales de colaboración con otras entidades nacionales, internacionales o extranjeras, públicas o privadas en el ámbito de sus funciones universitarias. -----

3. Que la UTN al día de hoy se encuentra en la etapa de construcción de los edificios académicos y administrativos necesarios para poder llevar a cabo el cumplimiento de sus fines y funciones en la Sede Regional de San Carlos, en el inmueble de su propiedad, del Partido de **ALAJUELA**, matrícula **109276-000**, el cual se ajusta al Plano Catastrado Número: A-1733765-2014, en donde posee el ECO CAMPUS La

Abundancia y para poder dotar de agua potable a la totalidad de las edificaciones, le resulta necesario cumplir con las disposiciones que en tal sentido establecen el acta constitutiva de la Asociación y el Decreto Ejecutivo DE-32529-MINAE, que regulan, entre otras disposiciones, a la **ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ABUNDANCIA Y CONCEPCIÓN**, que es la única organización social prestataria del servicio público de acueducto y alcantarillado en la región, actuando por delegación mediante convenio suscrito con el **INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS**. -----

4. Que desde el año 2016 se han establecido conversaciones entre las partes suscribientes de este convenio, para lograr el objetivo mencionado en la cláusula anterior, lo cual consta en varios oficios relacionados con el tema, como los siguientes: **AAC-106-2016**, **AAC-111-2016**, **AAC-278-2019**, **AAC-327-2019**, **AAC-049-2020**, **AAC-008-2020**, **DESC-173-2017**, **DESC-343-2019**, **DESC-007-2020**, **INAR-193-2019**, suscritos entre la Sede Regional de San Carlos de la UTN y la Asociación. -----

**POR SU PARTE,**

1. Que la **ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ABUNDANCIA Y CONCEPCIÓN**, se encuentra debidamente constituida e inscrita conforme a lo establecido en la Ley de Asociaciones número 218 del 8 de agosto de 1939, reformada por Leyes 4583, del 03 de mayo de 1970, 5116, del 20 de enero de 1972 y 6020, del 3 de enero de 1977 y su respectivo reglamento, Decreto Ejecutivo 32529-MINAE publicado en La Gaceta No. 150, del 05 de agosto del año 2005, así como lo establecido en su acta constitutiva y sus reformas y su personería jurídica se encuentra vigente actualmente. Su objeto, de conformidad con su acta constitutiva, es, entre otros, obtener la participación efectiva de la comunidad, en la construcción, operación, mantenimiento y desarrollo del acueducto.

2. Que corresponde al **INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS**, creado por Ley número 2726, como ente rector en la materia, intervenir en todos los asuntos relativos a la administración, conservación y explotación racional de las aguas necesarias para las poblaciones; control de su



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 25-2020

29 de octubre de 2020

contaminación o alteración, definición de las medidas y acciones necesarias para la protección de las cuencas hidrográficas y la estabilidad ecológica. Asimismo, velar porque todos los sistemas públicos o privados y sus instalaciones de acueductos o alcantarillados sanitarios, cumplan los principios básicos del servicio público, tanto en calidad como en cantidad. Los costos que ello implique deberán de ser sufragados por las entidades bajo cuya administración se encuentra el sistema. -----

3. Que de conformidad con las facultades conferidas mediante los artículos 2.g y 18, de la Ley Constitutiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, número 2726 y sus reformas, la institución procedió a suscribir un Convenio de Delegación y Administración del Acueducto de los lugares indicados, con la Asociación, el día 30 de noviembre del año 2009, para la administración del

acueducto, el cual fue refrendado en la misma fecha por el Presidente Ejecutivo y el Director Jurídico de la Institución, encontrándose el mismo vigente actualmente.

#### POR TANTO:

La UTN y la Asociación, acuerdan suscribir el presente convenio específico para desarrollar el proyecto de suministro de agua potable al ECO CAMPUS La Abundancia de la UTN, correspondiente a la Sede Regional de San Carlos, ubicado en La Abundancia de Ciudad Quesada, convenio que se regirá por las siguientes cláusulas: -

#### **PRIMERA: El objeto del convenio.**

Este Convenio Específico tiene por objeto regular la ejecución del **proyecto para la construcción de un tanque de agua potable que permita el almacenamiento suficiente para abastecer las instalaciones de la Sede Regional de la UTN, Eco Campus de la UTN, ubicado en Ciudad Quesada, San Carlos**, mediante el suministro del caudal suficiente para el funcionamiento total de las instalaciones académicas y administrativas de la institución en este campus.

#### **SEGUNDA: De los compromisos y recursos.**

Las partes se comprometen en la medida de sus posibilidades y disponibilidad de los recursos a lo siguiente:

#### **A la UTN le corresponde:**

1) Llevar a cabo, por su cuenta, la construcción total de un tanque de almacenamiento para abastecer de agua potable en la cantidad indicada al ECO CAMPUS de la UTN, en el inmueble, propiedad de la Asociación, Partido de **ALAJUELA**, matrícula **581892-000**, el cual se ajusta al Plano Catastrado Número: A-2110165-2019, de conformidad con las especificaciones técnicas que se detallan en el **Informe técnico, del mes de marzo de 2020, Diseño Definitivo de las Obras**, elaborado por la empresa Hidrotecnia Consultores, S.A., que contempla, entre otros, el proyecto descrito en la cláusula PRIMERA, informe que será tenido como documento accesorio al presente convenio.



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 25-2020

29 de octubre de 2020

- 2) Mantenerse al día en la cancelación del servicio de agua potable que le brindará la Asociación luego de que el sistema se encuentre en funcionamiento.
- 3) Autorizar el ingreso al campus de trabajadores de la Asociación para labores de mantenimiento y reparación de la tubería que abastece de agua potable al campus, en caso de ser necesario.
- 4) Realizar el traspaso del tanque de agua potable a favor de la Asociación, cuando el mismo se encuentre en funcionamiento y en el momento que ello resulte necesario y que así lo acuerden las partes firmantes de este convenio. Existe la posibilidad de que la construcción del tanque de agua se pueda realizar en etapas, conforme a los estudios técnicos y a las necesidades de crecimiento de la población académica.

**A la Asociación le corresponde:**

- 1) Una vez construido el tanque mencionado y encontrándose el mismo en funcionamiento, abastecer de agua potable a la totalidad del Eco Campus indicado, en la cantidad suficiente y necesaria para que la UTN pueda cumplir con sus objetivos en esta Sede regional.
- 2) Llevar a cabo el mantenimiento de la tubería y sus accesorios que abastecen de agua potable al campus de la UTN, cuando ello resulte necesario y conveniente.
- 3) Con posterioridad a que el sistema de abastecimiento de agua se encuentre funcionando correctamente, otorgar un permiso de uso del suelo sobre el espacio correspondiente al tanque, a favor de la UTN, sobre su inmueble de **ALAJUELA**, matrícula **581892-000**.
- 4) En términos generales y en cuanto a la prestación del servicio, cumplir con lo dispuesto en el artículo TERCERO de su acta constitutiva, el Convenio de Delegación y Administración del Acueducto suscrito con el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y el Decreto Ejecutivo 32529-MINAE publicado en La Gaceta No. 150 del 05 de agosto del año 2005.

**TERCERA: De los recursos aportados.**

Las partes convienen poner a disposición los recursos y demás aportes establecidos en la cláusula segunda para la ejecución del proyecto, así como el personal técnico profesional de acuerdo con las normas y posibilidades de cada institución. El personal que aporten ambas partes suscriptoras para la ejecución de las actividades que se desprende del presente convenio seguirán dependiendo exclusivamente de su respectivo patrono, sin que su intercambio laboral o comisión genere relaciones laborales independientes o de empleados sustitutos, por lo que ambas partes se liberan de cualquier responsabilidad de índole laboral que pudiese surgir a raíz del cumplimiento del objeto de este convenio.



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 25-2020

29 de octubre de 2020

**CUARTA: Disposiciones de interés.**

Las partes declaran para los efectos de este Convenio, que no se efectuará la delegación de competencias administrativas, ni existirá traspaso definitivo de bienes muebles o inmuebles, ni traslado definitivo de recurso humano, para el cumplimiento de los objetivos de este convenio.

**QUINTA: Controversias.**

Este convenio es producto de la buena fe entre las partes, en razón de lo cual los conflictos que llegaren a presentarse en cuanto a la interpretación, los alcances y el cumplimiento de los compromisos adquiridos, serán resueltos conjuntamente en primera instancia por los coordinadores. En caso de persistir el desacuerdo, y una vez agotadas todas las instancias administrativas necesarias para encontrar la solución respectiva, podrán someter dicha controversia al procedimiento de arbitraje, conciliación y/o mediación.

**SEXTA: De la Modificación.**

Por ser de interés compartido, cualquier modificación a los términos del presente convenio específico deberá ser de mutuo acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de addendum, el cual se adjuntará como un anexo al presente convenio y formará parte integral del mismo. En este caso, la adenda deberá ser aprobado por el Consejo Universitario de la UTN.

**SÉPTIMA: Incumplimiento.**

Si alguna de las partes incumpliera cualquiera de las cláusulas del presente convenio, la otra podrá resolverlo unilateralmente, comunicándolo por escrito. Lo anterior sin detrimento de las responsabilidades que se deriven, de conformidad con lo establecido en la Ley General de la Administración Pública. En todo caso, cualquiera de las partes se reserva el derecho de dar por concluido este convenio, sea por caso fortuito o por fuerza mayor que imposibilite su continuación, lo que se hará del conocimiento de la otra parte, luego de ocurrido el hecho y con un plazo de **antelación** a la conclusión, de **tres meses**, por lo menos.

**OCTAVA: Normativa.**

Las partes aceptan como legislación aplicable a este Convenio, la Ley General de Contratación Administrativa, y la Ley General de la Administración Pública, la Ley número 8638, constitutiva de la UTN y su Estatuto Orgánico, la Ley de Asociaciones número 218 del 8 de agosto de 1939, reformada por Leyes 4583, del 03 de mayo de 1970, 5116, del 20 de enero de 1972 y 6020, del 3 de enero de 1977, el Decreto Ejecutivo 32529-MINAE publicado en La Gaceta No. 150 del 05 de agosto del año 2005, el Convenio de Delegación y Administración del Acueducto de los lugares indicados, suscrito entre el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y la Asociación, el día 30 de noviembre del año 2009, así como lo establecido en su acta constitutiva y sus reformas, y cualquier otra normativa conexas que resulte aplicable, siempre y cuando la misma no vulnere el principio de autonomía universitaria.



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 25-2020

29 de octubre de 2020

**NOVENA: Ejecución y actualización.**

Las partes se comprometen a diseñar, implementar y dar seguimiento a mecanismos de control interno que aseguren la transparencia en la ejecución de los recursos, conforme a los términos y a la naturaleza del presente convenio específico. Así mismo, las partes se reservan el derecho de realizar las revisiones que consideren necesarias, convenientes y oportunas, lo que podrán hacer por medio de las áreas competentes, con que ellas cuenten.

**DÉCIMA: Responsabilidad Civil.**

Ninguna de las partes será responsable por gastos provenientes o relacionados con actividades no contempladas en este convenio específico o los acuerdos derivados de las mismas. Las partes se acogen al ordenamiento jurídico que regula lo referente a la responsabilidad civil producto de lesiones o muertes que puedan ocurrir a funcionarios, empleados o terceros durante la ejecución del presente convenio específico. Lo anterior bajo el entendido de que cada entidad será responsable de los funcionarios o empleados que asigne para ejecutar las labores propias de este convenio.

**DÉCIMA PRIMERA: Restricciones.**

Ninguna de las partes podrá modificar el destino y uso de los aportes establecidos en este convenio.

**DÉCIMA SEGUNDA: De la coordinación.**

Para la ejecución de lo estipulado en este convenio específico las partes designan a los siguientes representantes como sus coordinadores y subcoordinadores (los segundos en calidad de suplentes):

**Por la UTN:**

**Coordinador:**

Correo electrónico:

**Sub-Coordinador:**

Correo electrónico:

**Por la Asociación:**

**Coordinador**

Correo electrónico:

**Sub-Coordinador**

Correo electrónico:

**ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS COORDINADORES**

1. Representar a su institución o Asociación en la ejecución de lo previsto en el Convenio Específico. En caso de cese laboral de algún funcionario o empleado interviniente, deberá comunicarlo con antelación a las contrapartes y al superior inmediato para su sustitución. -----
2. Mantener una comunicación permanente con el coordinador de la contraparte.
3. Coordinar con la contraparte las acciones que se requieran ejecutar para el desarrollo adecuado de lo estipulado en el convenio. -----
4. Coordinar dentro de la organización interna de su institución, los aspectos académicos, operativos, administrativos y logísticos que requieran la ejecución de las actividades. -----



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 25-2020

29 de octubre de 2020

5. Mantener informadas a las autoridades de su institución o Asociación, sobre aspectos relevantes de la ejecución de lo estipulado en el convenio y entregar los informes de progreso y los registros contables (en caso de que existan) que se requieran. -----
6. En caso de que se presenten divergencias en la ejecución de las actividades programadas para el cumplimiento del presente convenio específico, las mismas deberán ser resueltas por los coordinadores de las entidades signatarias. -----

**DÉCIMA TERCERA: Unidades de Enlace.**

Las partes designan que, para cualquier comunicación, notificación, solicitud, informe u otra que se produzca en función de las derivaciones de este convenio, la misma deberá realizarse de forma escrita a las siguientes unidades de enlace:

**Por la UTN:**

Oficina, departamento, dirección:  
Dirección: Alajuela centro, Villa Bonita, contiguo a Pastas Roma.  
Teléfono:  
Correo electrónico:

**Por la Asociación:**

Oficina, departamento, dirección:  
Dirección: \_\_\_\_\_.  
Teléfono  
Correo electrónico:

En caso de un cambio en las personas designadas, es obligación de cada parte avisar a la contraparte con la debida antelación sobre el mismo. -----

**DÉCIMA CUARTA: Normas Supletorias.**

En lo no previsto expresamente en el presente convenio, regirá supletoriamente la normativa interna de cada parte suscribiente, las leyes aplicables y los principios generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo de Costa Rica.

**DÉCIMA QUINTA: Vigencia.**

Este Convenio tendrá una vigencia de **DIEZ AÑOS**, contados a partir de la fecha en que el mismo sea suscrito por ambas partes. El plazo de vigencia podrá prorrogarse por un periodo igual o menor, por acuerdo mutuo de las partes. La prórroga deberá establecerse por escrito mediante adenda, para lo cual se iniciarán las gestiones con una antelación de por lo menos seis meses a su finalización e incluirán la evaluación integral del cumplimiento de los objetivos y del beneficio de ambas suscribientes del convenio.



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 25-2020

29 de octubre de 2020

**DÉCIMA SEXTA: Aprobación por parte de los órganos superiores.**

El presente convenio deberá ser sometido a aprobación mediante acuerdo del Consejo Universitario de la UTN, así como a aprobación por parte de la Junta Directiva de la Asociación, previo a su ejecución.

En prueba de conformidad de cuanto antecede, leído el presente instrumento, enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que su celebración se realiza conforme al principio de la buena fe y no existiendo motivo que vicie su consentimiento, firmamos en dos originales con igual valía a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil veinte. -----

**POR LA UTN**  
EMMANUEL GONZALEZ ALVARADO  
RECTOR

**POR LA ASOCIACIÓN**  
LIGIA MARIA ZAMORA DURAN  
PRESIDENTA

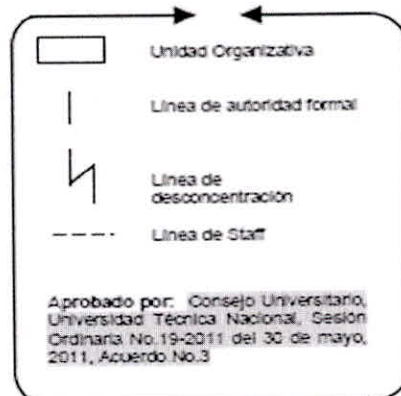
**ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.**

**CAPÍTULO VIII. INFORME DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN UNIVERSITARIA**

***Artículo 14. Propuesta de actualización del Organigrama Institucional. Ref. DPU-317-2020.***

El señor Alexander Rodríguez Quesada informa que, la actualización del organigrama institucional se realizó a petición del Consejo Universitario, se consideraron los principales acuerdos universitarios que han modificado la estructura orgánica de la UTN.

Aporta el siguiente organigrama y explica cada una de las unidades que lo conforman; así como cuáles fueron las nuevas áreas que se incorporaron. Comenta que, una de las Vicerrectorías que más ha sufrido cambios es la de Extensión y Acción Social.

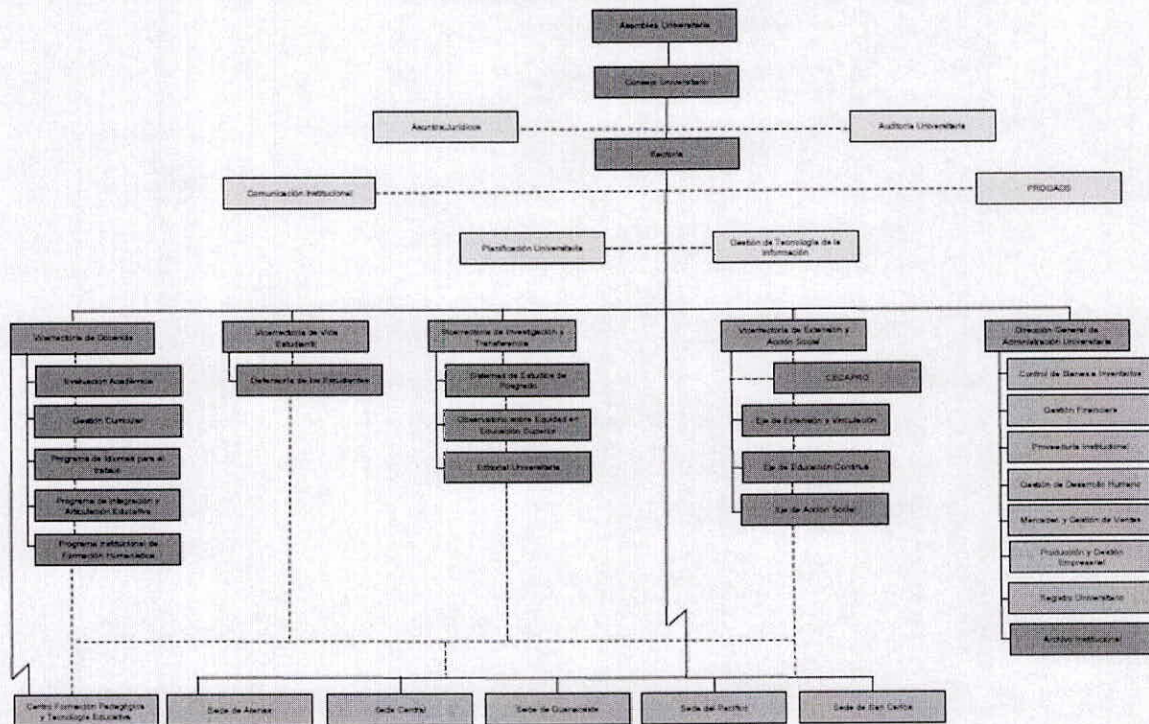




Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 25-2020

29 de octubre de 2020

**Organigrama Universidad Técnica Nacional**



El señor Edgar Alejandro Solís Moraga advierte que, de forma anual, el Consejo Universitario solicitará a la Dirección de Planificación Universitaria que se realice la actualización continua del Organigrama Institucional.

La señora Doris Aguilar Sancho menciona que, no es solo importante que el Organigrama Institucional quede actualizado, sino también que, este insumo debe estar publicado en la página web de la UTN. Solicita que, cualquier cambio en la estructura orgánica de la universidad se comunique a Planificación Universitaria para que procedan a realizar actualizaciones y que esta Dirección sea la responsable que el organigrama este publicado en la página web de la UTN.

El señor Rector somete a votación y aprobación el siguiente acuerdo:

**SE ACUERDA:**

**ACUERDO 9-25-2020: “Aprobar la propuesta de actualización del Organigrama Institucional, trasladado mediante oficio DPU-317-2020, emitido por la Dirección de Planificación Universitaria, en el siguiente orden:**



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 25-2020

29 de octubre de 2020

**A. Tener por cumplido lo instruido a la Dirección de Planificación Universitaria mediante el Acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria No. 24-2020, celebrada el jueves 15 de octubre de 2020, a las nueve horas, según Artículo 30, esto en cuanto a que con base en los Acuerdos tomados por el Consejo Universitario durante el período de 2008 a 2019 incluidos en el oficio CU-054-2020, procediera en realizar la actualización del Organigrama Institucional.**

**B. Publicar la actualización aprobada del Organigrama Institucional en los canales oficiales de la Universidad Técnica Nacional, para su debida publicidad.**

**C. Se instruye a la Rectoría, Dirección de Planificación Universitaria y Secretaria Ejecutiva del Consejo Universitario para que procedan en tomar todas las medidas administrativas necesarias a fin de ejecutar debidamente el presente Acuerdo, y realicen así el seguimiento respectivo para asegurar el íntegro cumplimiento de lo convenido". ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.**

## **CAPÍTULO IX. INFORME DE LA COMISIÓN DE LICITACIONES INSTITUCIONALES**

***Artículo 15. Recomendación al Consejo Universitario sobre adjudicación para los servicios de limpieza de la Sede de Atenas de la Licitación pública 2019LN-000004-UTN "Servicios de Limpieza Sede Central y Sede Atenas". Ref. DPI-445-2020, Informe Re Adjudicación, Acta N°08-2020 y Transcripción de acuerdo 8-2020.***

El señor Florindo Arias Salazar comenta que, en general al Consejo Universitario que esta adjudicación ya la había realizado el 16 de abril del presente año, pero fue apelada ante la CGR y recursada ante la administración de la UTN, ambos recursos fueron resueltos por la CGR. Informa que, al final, dicha adjudicación debe asignar una línea que corresponde a la Sede de Atenas y la línea número 1 de la Sede Central se recomienda que se declare infructuosa.

Sobre este tema, la señora Katherine Herrera Chaves con el apoyo de una presentación de power point dejará claro cuál es el trámite por el que se trae el asunto a esta sesión.



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 25-2020

29 de octubre de 2020

**INFORME DE LICITACIÓN PÚBLICA 2019LN-000004-UTN  
“SERVICIOS DE LIMPIEZA SEDE CENTRAL Y SEDE ATENAS”**

**READJUDICACIÓN - NUEVO ACTO FINAL**

- Se recibió recurso de revocatoria por parte de la empresa Servicios de Consultoría de Occidente S.A., ante la Administración, en contra de la adjudicación de la línea 1 Servicios de limpieza Sede Central y línea 2 Servicios de limpieza Sede Atenas.
- Se recibió recurso de apelación por parte de la empresa VMA Servicios Integrales de Limpieza S.A., ante la Contraloría General de la República (CGR), en contra de la adjudicación de las líneas ya mencionadas.
- Ambos recursos fueron analizados y resueltos por el ente contralor mediante la Resolución R-DCA-00862-2020, la cual indica que se debe dictar un nuevo acto final para las dos líneas.
- Recomendación de readjudicación y nuevo acto final aprobado por la Comisión de Licitaciones mediante Acta N°8-2020

**Aspectos Generales**

- **Fecha adjudicación:** Consejo Universitario Acuerdo No. 14-07-2020 del 16 de abril de 2020
- **Publicación adjudicación:** Gaceta N° 108 – 12 de mayo de 2020
- **Fecha resolución recursos CGR:** 21 de agosto de 2020
- **Plazo para readjudicar:** 30 días hábiles **Vence:** 02 octubre 2020
- **Prórroga adjudicación:** 30 días hábiles **Vence:** 13 noviembre 2020

**Líneas**

A concurso: 2

**Aspectos de Evaluación**

Factores de evaluación	Puntos (%)
A. Precio	75
B. Experiencia	10
C. Estados Financieros	10
D. Certificación ISO	5
<b>Total</b>	<b>100</b>



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 25-2020

29 de octubre de 2020

### Recepción de Ofertas

Oferta	Nombre	Cédula
1	Servicios Múltiples Especializados S.A.	3-101-292783
2	Suplidora Hotelera Santamaría LTDA.	3-102-519722
3	Corporación González y Asociados Internacional S.A.	3-101-153170
4	Servicios de Consultoría de Occidente S.A.	3-101-165549
5	VMA Servicios Integrales de Limpieza S.A.	3-101-086923

### Ofertas Admisibles

Oferta	Nombre	Cédula
1	Servicios Múltiples Especializados S.A.	3-101-292783
2	Suplidora Hotelera Santamaría LTDA.	3-102-519722
4	Servicios de Consultoría de Occidente S.A.	3-101-165549
5	VMA Servicios Integrales de Limpieza S.A.	3-101-086923

### Ofertas Inadmisibles

Oferta	Nombre	Motivo
2	Suplidora Hotelera Santamaría LTDA.	La vigencia de la garantía de participación presentada por esta empresa, no cubría el plazo exigido en el cartel en el punto 5.5, este requisito no ascendía al 80% necesario para solicitar una subsanación a la misma.
3	Corporación González y Asociados Internacional S.A.	Solicitó el retiro formal de la oferta, debido a errores encontrados en los montos cotizados.

### Estudio Técnico

**Línea 1 (Servicios de Limpieza Sede Central):** según informe del 01 de octubre de 2020, realizado por el señor Danny Rojas Loaiza, Coordinador Área de Gestión Administrativa de la Sede Central, se define lo siguiente:

- La oferta 4 cumple técnicamente con lo indicado en el cartel
- Las ofertas 1, 2 y 5 no cumplen con lo establecido en las especificaciones técnicas del cartel



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 25-2020

29 de octubre de 2020

**Línea 2 (Servicios de Limpieza Sede Atenas):** según informe técnico del 19 de junio de 2020, realizado por la señorita Adriana Murillo Oviedo, Coordinadora del Área de Gestión Administrativa de la Sede Atenas, se define lo siguiente:

- Las ofertas 1, 4 y 5 cumplen técnicamente con lo indicado en el cartel.
- La oferta 2 no cumple, ya que el monto ofertado según desglose propuesto no es suficiente para honrar el pago del salario base estipulado.

### Razonabilidad de Precios

#### Línea 1: Servicios de limpieza Sede Central

Línea 1 Sede Central / Umbral	Monto Anual	Razonabilidad
Máximo aceptable	¢69.890.182,18	+ 15.00%
<b>Precio de referencia</b>	<b>¢60.774.071,46</b>	
Mínimo aceptable	¢51.657.960,74	- 15.00%
<b>Oferta</b>	<b>Monto Ofertado</b>	
4- Servicios de Consultoría de Occidente S.A.	¢88.089.890,28	Aceptable

La oferta 4, es considerada como aceptable, aunque se encuentren fuera de los rangos de razonabilidad, según análisis realizado por el señor Danny Rojas, Coordinador de Gestión Administrativa de la Sede Central

#### Línea 2: Servicios de limpieza Sede Atenas

Línea 2 Sede Atenas / Umbral	Monto Anual	Razonabilidad
Máximo aceptable	¢52.785.000,00	+ 15.00%
<b>Precio de referencia</b>	<b>¢45.900.000,00</b>	
Mínimo aceptable	¢39.015.000,00	- 15.00%
<b>Oferta</b>	<b>Monto Ofertado</b>	
5- VMA Servicios Integrales de Limpieza S.A.	¢45.790.182,35	Admisible

Las ofertas 1 y 4 se descartaron, ya que, son consideradas como excesivas, según análisis realizado por la señorita Adriana Murillo, anterior Coordinadora de Gestión Administrativa de la Sede Atenas.



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 25-2020

29 de octubre de 2020

### Análisis Financiero

Realizado por la Dirección de Gestión Financiera mediante informe DGF-010-2020 del 09 de marzo de 2020, el cual indica lo siguiente:

- La oferta #5: VMA SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA S.A., obtiene el porcentaje máximo (10%), única oferta que cumple con los estados financieros auditados.

### Contenido Presupuestario

Línea	Solicitud	Partida	Presupuesto 2020	Monto 2020 (01 Nov-31Dic)	Monto Anual
1	26804	1.04.06	¢30.000.000,00		¢88.089.890,28
2	26793	1.04.06	¢25.780.214,10	¢7.631.697,06	¢45.790.182,35
<b>Total</b>					<b>¢133.880.072,63</b>

**Línea 1 (Sede Central):** según oficio GASC-123-2020 del 28 de setiembre, indica que el precio ofrecido por la única empresa cumple técnicamente, pero se aleja de las posibilidades presupuestarias de la Sede, la cual, tenía un presupuesto anual estimado de ¢59.582.423,00.

**Línea 2 (Sede Atenas):** Según oficio GASA-068-2020, se certifica que la Sede incluirá en el presupuesto del 2021 lo necesario para cubrir el servicio de limpieza por un año completo.

### Cuadro Comparativo

#### Línea 2: Servicios de limpieza Sede Atenas

Oferta	Precio	Precio	Experiencia	Estados Financieros	ISO	Total
5- VMA Servicios Integrales de Limpieza S.A.	¢45.790.182,35	75	10	10	0	95%

### Resultado

1. Amparados al artículo No. 30 inciso c) y en el artículo No. 86 del RLCA, se recomienda declarar infructuosa la línea 1, Servicio de limpieza Sede Central, debido a que, la oferta 4 Servicios de Consultoría de Occidente S.A., supera lo presupuestado por la Administración para la contratación de este servicio (GASC-123-2020).



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 25-2020

29 de octubre de 2020

2. Se recomienda readjudicar la línea 2, Servicios de limpieza Sede Atenas, amparados en lo expuesto por el Artículo 41 y concordantes de la LCA, y por los Artículos 8, 9, 10, 11, 91, 92, 93, 94, 95 y concordantes del RLCA, esto según el siguiente detalle:

- **Oferta #5:VMA Servicios Integrales de Limpieza S.A. Cédula Física:3-101-086923**

Línea	Descripción	Monto Mensual	Monto Anual
2	Servicio de limpieza Sede Atenas	¢3.815.848,52	¢45.790.182,35
<b>Total</b>			<b>¢45.790.182,35</b>

**Plazo de entrega:** Un año calendario según lo indicado en la orden de inicio.

**Monto total: ¢45.790.182,35 (Cuarenta y cinco millones setecientos noventa mil ciento ochenta y dos colones con treinta y cinco céntimos)**

El señor Rector somete a votación y aprobación el siguiente acuerdo:

**Se acuerda.**

Conoce el Consejo Universitario el Informe de Readjudicación I-ACAD-015-2020, Licitación Pública 2019LN-000004-UTN "SERVICIOS DE LIMPIEZA SEDE CENTRAL Y SEDE ATENAS" recibido mediante el oficio DPI-445-2020, con la siguiente justificación:

**1. READJUDICACIÓN - NUEVO ACTO FINAL**

Debido al recurso de revocatoria presentado por la empresa Servicios de Consultoría de Occidente S.A., ante la Administración, en contra de la adjudicación de la línea 1 Servicios de limpieza Sede Central y la línea 2 Servicio de Limpieza Sede Atenas, y de acuerdo, al recurso de apelación presentado por la empresa VMA Servicios Integrales de Limpieza S.A., ante la Contraloría General de la República (CGR), en contra de la adjudicación de las líneas ya mencionadas, donde ambos recursos fueron analizados y resueltos por el ente contralor mediante la Resolución R-DCA-008622020 (ver folios del 1956 al 1979 del expediente administrativo), misma que indica que se debe dictar un nuevo acto final para las dos líneas, de acuerdo a los siguientes resultados:

**2. ANTECEDENTES**

- **FECHA ADJUDICACIÓN:** Consejo Universitario Acuerdo No. 14-07-2020 del 16 de abril de 2020



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 25-2020

29 de octubre de 2020

- **PUBLICACION ADJUDICACIÓN:** Gaceta N° 108 – 12 de mayo de 2020
- **FECHA RESOLUCIÓN RECURSOS CGR:** 21 de agosto de 2020
- **PLAZO PARA READJUDICAR:** 30 días hábiles **Vence:** 02 octubre 2020
- **PRÓRROGA ADJUDICACIÓN:** 30 días hábiles **Vence:** 13 noviembre 2020

• **PARTICIPANTES:**

Oferta	Nombre	Cédula
1	Servicios Múltiples Especializados S.A.	3-101-292783
2	Suplidora Hotelera Santamaría LTDA.	3-102-519722
3	Corporación González y Asociados Internacional S.A.	3-101-153170
4	Servicios de Consultoría de Occidente S.A.	3-101-165549
5	VMA Servicios Integrales de Limpieza S.A.	3-101-086923

Ofertas Admisibles al Concurso

Oferta	Nombre
1	Servicios Múltiples Especializados S.A.
4	Servicios de Consultoría de Occidente S.A.
5	VMA Servicios Integrales de Limpieza S.A.

Ofertas Inadmisibles en el concurso

Oferta	Nombre	Motivo
2	Suplidora Hotelera Santamaría LTDA.	La vigencia de la garantía de participación presentada por esta empresa para la apertura de ofertas, no cubría el plazo exigido en el cartel en el punto 5.5 (folios 046 y 047, tomo I, del expediente administrativo), este requisito no ascendía al 80% necesario para solicitar una subsanación a la misma.
3	Corporación González y Asociados Internacional S.A.	La empresa solicita el retiro formal de la oferta, debido a errores encontrados en los montos cotizados (ver folios del 1455 al 1456).

El sistema de evaluación establecido en el cartel es el siguiente:

Factores de evaluación	Puntos (%)
A. Precio	75
B. Experiencia	10
C. Estados Financieros	10
D. Certificación ISO	5
<b>Total</b>	<b>100</b>



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 25-2020

29 de octubre de 2020

## 2. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

### 3.1 ANÁLISIS LEGAL

El estudio legal posterior a lo dictado por el ente contralor, muestra lo siguiente:

- Las ofertas 1, 4 y 5, cumplen legalmente con todo lo establecido en el cartel.
- La oferta 2 no cumple con la vigencia de la garantía de participación presentada en la apertura de ofertas, no cubre el plazo exigido en el cartel en el punto 5.5 (folios 046 y 047, tomo I, del expediente administrativo), este requisito no ascendía al 80% necesario para solicitar una subsanación a la misma.
- La oferta 3 solicita el retiro formal de la oferta, debido a errores encontrados en los montos cotizados (ver folios del 1455 al 1456).

### 3.2 ANÁLISIS TÉCNICO

El análisis técnico de las ofertas fue realizado por:

**3.2.1. Línea 1:** Servicios de Limpieza Sede Central, el informe técnico final fue realizado por el señor Danny Rojas Loaiza, Coordinador Área de Gestión Administrativa de la Sede Central, este fue enviado el 01 de octubre de 2020, (ver folios del 2020 al 2023 del expediente administrativo). Resultado del mismo:

- La oferta 4 cumple técnicamente con lo indicado en el cartel
- Las ofertas 1, 2 y 5 no cumplen con lo establecido en las especificaciones técnicas del cartel

**3.2.2. Línea 2:** Servicios de Limpieza Sede Atenas, el informe técnico final fue realizado por la señorita Adriana Murillo Oviedo, Coordinadora del Área de Gestión Administrativa de la Sede Atenas, mediante oficio GASA-132-2020 del 19 de junio de 2020, el cual se utilizó como respuesta a la CGR resolución de recursos (ver folios 1755 y 1756 del expediente administrativo). Resultado del mismo:

- Las ofertas 1, 4 y 5 cumplen técnicamente con lo indicado en el cartel
- La oferta 2 no cumple, ya que el monto ofertado según desglose propuesto no es suficiente para honrar el pago del salario base estipulado.

### 3.3. ANALISIS RAZONABILIDAD DEL PRECIO:

El análisis de razonabilidad del precio de todas las ofertas fue realizado por:

- La analista Katherine Herrera Chaves, del Área de Contratación Administrativa, el cual refleja los siguientes resultados:

Línea 1 Sede Central / Umbral	Monto Anual	Razonabilidad
Máximo aceptable	¢69.890.182,18	+ 15.00%
<b>Precio de referencia</b>	<b>¢60.774.071,46</b>	
Mínimo aceptable	¢51.657.960,74	- 15.00 %
<b>Oferta</b>	<b>Monto Ofertado</b>	
4- Servicios de Consultoría De Occidente S.A.	¢88.089.890,28	Aceptable



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 25-2020

29 de octubre de 2020

Para la línea 1: la ofertas 4, es considerada como aceptable, aunque se encuentren fuera de los rangos de razonabilidad, según análisis realizado por el señor Danny Rojas, Coordinador de Gestión Administrativa de la Sede Central (ver folios del 2012 al 2019 del expediente administrativo).

Línea 2 Sede Atenas / Umbral	Monto Anual	Razonabilidad
Máximo aceptable	¢52.785.000,00	+ 15.00%
<b>Precio de referencia</b>	<b>¢45.900.000,00</b>	
Mínimo aceptable	¢39.015.000,00	- 15.00 %
<b>Oferta</b>	<b>Monto Ofertado</b>	
5- VMA Servicios Integrales de Limpieza S.A.	¢45.790.182,35	Admisible

Para la línea 2: se descartan las ofertas 1 y 4, ya que son consideradas como excesivas, según análisis realizado por la señora Adriana Murillo, Coordinadora de gestión Administrativa de la Sede Atenas (ver folios del 1615 al 1616 del expediente administrativo).

### 3.4. ANALISIS FINANCIERO:

El análisis financiero de las ofertas, fue realizado por la Dirección de Gestión Financiera mediante informe DGF-010-2020 del 09 de marzo de 2020, e indica lo siguiente (ver folios del 1599 al 1604 del expediente administrativo):

- Solo se analiza la oferta #5: VMA SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA S.A., la cual obtiene un 10% o el porcentaje máximo correspondiente a este rubro, lo anterior, debido a que ninguna de las otras 4 ofertas cumple con lo requerido en el cartel (estados financieros auditados), se les solicitó subsanar, sin embargo, lo presentado ante la Administración fueron estados financieros certificados por un contador privado, por lo que se descartan automáticamente de esta evaluación.

### 3.5. CONTENIDO PRESUPUESTARIO

Existen los recursos para financiar la presente contratación, según el siguiente detalle:

Línea	Solicitud	Partida	Presupuesto 2020	Monto 2020 (01 Nov-31 Dic)	Monto Anual
1	26804	1.04.06	¢30.000.000,00		¢88.089.890,28
2	26793	1.04.06	¢25.780.214,10	¢7.631.697,06	¢45.790.182,35
				<b>Total</b>	<b>¢133.880.072,63</b>

- Línea 1 (Sede Central):** Mediante oficio GASC-123-2020 del 28 de setiembre de 2020, suscrito por el señor Danny Rojas Loaiza, Coordinador de Gestión Administrativa de la Sede Central, indica que el precio ofrecido por la única empresa que cumple técnicamente, se aleja de las posibilidades presupuestarias de la Sede Central, la cual tenía un presupuesto anual estimado de ¢59.582.423,00 (ver folios del 2012 al 2019 del expediente administrativo).



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 25-2020

29 de octubre de 2020

- **Línea 2 (Sede Atenas):** Mediante oficio GASA-068-2020, suscrito por la señora Adriana Murillo, Coordinadora de Gestión Administrativa de la Sede Atenas, certifica que incluirá en el presupuesto del 2021 lo necesario para cubrir el servicio de limpieza por un año completo.

### 3.6. CUADRO COMPARATIVO:

El cuadro comparativo fue realizado por el Área de Contratación Administrativa y se detalla a continuación:

#### **Línea 2: Servicios de limpieza Sede Atenas**

Oferta	Precio	Precio	Experiencia	Estados Financieros	ISO	Total
5- VMA Servicios Integrales de Limpieza S.A.	¢45.790.182,35	75	10	10	0	95%

La experiencia fue verificada en los siguientes folios del expediente administrativo:

- Oferta 5: folios del 1276 al 1291

## 4. RESULTADOS

4.1. Amparados al artículo No. 30 inciso c) y en el artículo No. 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se debe declarar infructuosa la línea 1, Servicio de limpieza Sede Central, debido a que mediante oficio GASC-123-2020 el señor Danny Rojas indica que la oferta de la empresa Servicios de Consultoría de Occidente S.A., supera lo presupuestado por la Administración para la contratación de este servicio.

4.2. Amparados en el artículo 95 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se debe readjudicar la línea 2, Servicios de limpieza Sede Atenas. Y de acuerdo a lo expuesto en el Artículo 41 y concordantes de la Ley de la Contratación Administrativa, Artículos 8, 9, 10, 11, 91, 92, 93, 94 y concordantes del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el Área de Contratación Administrativa procede a **informar que posterior a aplicar el sistema de evaluación; la línea 2 queda de la siguiente manera:**

**Oferta #5:** VMA Servicios Integrales de Limpieza S.A., **Cédula Jurídica:** 3-101-086923

Línea	Descripción	Monto Mensual	Monto Anual
2	Servicio de limpieza Sede Atenas	¢3.815.848,52	¢45.790.182,35
	<b>Total</b>		<b>¢45.790.182,35</b>

**Plazo de entrega:** Un año calendario según lo indicado en la orden de inicio.



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 25-2020

29 de octubre de 2020

**MONTO TOTAL: ₡45.790.182,35 (CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO OCHENTA Y DOS COLONES CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS)**

**SE ACUERDA:**

**ACUERDO 10-25-2020: “Aprobar la recomendación sobre adjudicación para los servicios de limpieza de la Sede de Atenas de la Licitación pública 2019LN-000004-UTN “SERVICIOS DE LIMPIEZA SEDE CENTRAL Y SEDE ATENAS”, trasladado mediante oficio DPI-445-2020, emitido por la Comisión de Licitaciones Institucionales, en el siguiente orden:**

**A. Adjudicar la línea 2 para los servicios de limpieza de la Sede de Atenas de la Licitación pública 2019LN-000004-UTN “SERVICIOS DE LIMPIEZA SEDE CENTRAL Y SEDE ATENAS”.**

**B. Declarar infructuosa la línea 1 de la Licitación pública 2019LN-000004-UTN “SERVICIOS DE LIMPIEZA SEDE CENTRAL Y SEDE ATENAS”, esto para los servicios de limpieza de la Sede Central, en atención al oficio GASC-123-2020 y según lo dispuesto en el inciso c) del numeral 30 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.**

**C. Se instruye a la Rectoría, Dirección de Proveeduría Institucional y Secretaria Ejecutiva del Consejo Universitario para que procedan en tomar todas las medidas administrativas necesarias a fin de ejecutar debidamente el presente Acuerdo, y realicen así el seguimiento respectivo para asegurar el íntegro cumplimiento de lo convenido”. ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.**

**CAPÍTULO X. INFORME DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**

***Artículo 16. Solicitud de actualización de las Normativas publicadas en el sitio web de la UTN. Ref. CU-061-2020.***

El señor Edgar Alejandro Solís Moraga menciona que, muchas de las normativas que se aprueban en el Consejo Universitario han sufrido cambios y algunas Vicerrectorías o Direcciones de la universidad tiene enlaces a normativas que están desfasadas con respecto a la página web.



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 25-2020

29 de octubre de 2020

Por lo que explica que, dentro de la página web de la UTN, en la parte de normativa, se encuentra la versión actualizada de los reglamentos y en las páginas propias de algunas Vicerrectorías o de algunas Direcciones se encuentra otra versión. Añade que, si un estudiante o la Procuraduría General de la República hace una revisión por el sistema SINALEVI, que es un estudio periódico de las normativas, y se encuentran dos versiones (2) de un reglamento; esto genera una gran confusión pues los mismo docentes o personal administrativo no sabe cuál documento aplicar, y puede generar un problema fuerte de legalidad.

El señor Solís Moraga, en su condición de Secretario Ejecutivo del Consejo Universitario, sugiere que, cada una de las dependencias administrativas verifiquen que en sus sitios web la normatividad no esté desfasada, sino que cuenten con la última versión. Y explica de forma rápida, cómo se aprueba o modifica un reglamento en la UTN y en el siguiente acuerdo universitario se le solicita a cada dependencia ser vigilantes de las modificaciones y actualización de los reglamentos en la página web de la UTN (normativa) y en los sitios web de cada Vicerrectoría o Dirección.

La señora Doris Aguilar Sancho comenta que, esto se puede reforzar en el procedimiento que emite el señor Rector y que existe una Comisión de Gobernanza y Reglamentos de la UTN que revisa los Reglamentos para presentar modificaciones, los cambios en los reglamentos se publican en La Gaceta Nacional, pero solo se publica un edicto que informa sobre los cambios en determinado reglamento y que el mismo está a disposición del público en la página web de la UTN.

Sugiere ordenar la información publicada en la página web de la universidad para evitar la duplicidad de documentos, normativa y reglamentos, porque eso es lo que está generando confusión. Para concluir, la señora Aguilar Sancho añade que, en la página web de la UTN existe una pestaña que dice "Normativa" y es ahí donde deben estar todos los reglamentos de la universidad.

El señor Rector somete a votación y aprobación el siguiente acuerdo:

**SE ACUERDA:**

**ACUERDO 11-25-2020: "Aprobar la Solicitud de actualización de las Normativas publicadas en el sitio web de la UTN, trasladada mediante oficio CU-061-2020, emitida por la Secretaría Ejecutiva del Consejo Universitario, en el siguiente orden:**



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 25-2020

29 de octubre de 2020

**A. Instruir a la Rectoría, las Vicerrectorías, Decanaturas, Direcciones y demás dependencias administrativas de la Universidad Técnica Nacional, que tienen publicadas normativas en sus espacios virtuales en el sitio web [www.utn.ac.cr](http://www.utn.ac.cr), realizar un estudio para determinar que las mismas sean la versión actualizada, y en caso de que no lo sea, reemplazar la versión anterior por la más reciente. Aunado a esto, cada vez que la normativa sufra una modificación, se deberá realizar lo anteriormente instruido.**

**B. Se instruye a la Rectoría y Secretaria Ejecutiva del Consejo Universitario para que procedan en tomar todas las medidas administrativas necesarias a fin de ejecutar debidamente el presente Acuerdo, y realicen así el seguimiento respectivo para asegurar el íntegro cumplimiento de lo convenido". ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.**

***Artículo 17. Solicitud de instrucción en los Acuerdos 6-20-2020 y 12-20-2020. Ref. CU-062-2020, Transcripción de Acuerdos 284-2020 y 290-2020.***

El señor Edgar Alejandro Solís Moraga explica que, en los acuerdos universitarios 6-20-2020 y 12-20-2020 se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Universitario para que nombrara un Órgano Director para aperturar procedimientos administrativos, uno de ellos es el caso de la señora Arelis García Mejías y el otro es un caso de contratación administrativa; pero no se menciona que también se debe nombrar un Órgano Decisor.

Después de analizar lo que reza en la Ley General, el señor Solís Moraga se entera que no es necesario en los procedimientos administrativos no especializados que se instruya a la Secretaría Ejecutiva para nombrar un Órgano Decisor, esto debe suceder únicamente cuando son procesos de contratación administrativa; o sea, procedimientos para anular un acto de adjudicación.

Como en su momento no se nombró a un Órgano Decisor y esto fue alertado por el señor Alfredo García Vargas, al que el señor Solís Moraga le agradece la observación; solicita a los miembros del Consejo Universitario aprobar el acuerdo donde se le instruya lo antes mencionado, y que de esa forma el procedimiento quede totalmente reforzado y con todas las de la ley, destaca que es un asunto meramente formal y que se hizo por omisión.

El señor Rector somete a votación y aprobación el siguiente acuerdo:



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 25-2020

29 de octubre de 2020

**SE ACUERDA:**

**ACUERDO 12-25-2020:** “Acoger la solicitud trasladada mediante oficio CU-062-2020, emitido por la Secretaría Ejecutiva del Consejo Universitario, únicamente en cuanto a lo dispuesto en el Acuerdo 12-20-2020 tomado por el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria No. 20-2020, celebrada el jueves 10 de septiembre de 2020, a las nueve horas, según el Artículo 19, esto en el siguiente orden:

**A. Instruir a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Universitario para que mediante resolución fundada proceda con el nombramiento de un Órgano Decisor para que resuelva en definitiva el procedimiento administrativo ordinario para determinar si existe nulidad en la resolución de adjudicación dictada mediante la resolución DPI-106-2019, de fecha 08 de marzo de 2019, según lo dispuesto en el criterio jurídico DGAJ-UTN-108-2020.**

**B. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Universitario para que proceda en tomar todas las medidas administrativas y legales necesarias a fin de ejecutar debidamente el presente Acuerdo, y realice así el seguimiento respectivo para asegurar el íntegro cumplimiento de lo convenido”. ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.**

El señor Edgar Alejandro Solís Moraga comunica que, según el Orden del Día de la Sesión Ordinaria 25-2020, con el Artículo 17 se terminan los temas de la convocatoria; no obstante, el señor William Rojas Meléndez desea incluir un

tema en la sesión que es de carácter urgente. No es algo que quedó en el olvido en la convocatoria de la sesión o que el señor González Alvarado desea incluir de forma deliberada, por lo que solicita dar el aval del siguiente acuerdo universitario para modificar el Orden del Día.

El señor Rector somete a votación y aprobación el siguiente acuerdo:

**SE ACUERDA:**

**ACUERDO 13-25-2020:** “Modificar el orden del día, agregando el CAPÍTULO XI. INFORME DE LA DECANATURA DE LA SEDE CENTRAL, y contenido en este el “Artículo 18. Solicitud de ampliación del plazo concedido a los docentes para la obtención del grado de maestría”. ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 25-2020

29 de octubre de 2020

## CAPÍTULO XI. INFORME DE LA DECANATURA DE LA SEDE CENTRAL

### ***Artículo 18. Solicitud de ampliación del plazo concedido a los docentes para la obtención del grado de maestría.***

El señor William Rojas Meléndez informa que, el sábado 31 de octubre del presente año, vence el plazo concedido en el año 2014 para que el personal académico de la universidad cumpla con el requisito de presentar, además de su licenciatura, la maestría correspondiente.

En algunos casos, el personal académico de la UTN no ha podido cumplir con este requisito por el tema de la pandemia, ya que las clases y graduaciones se han alterado, y los docentes pueden resultar afectados en sus nombramientos en el mes de enero del año 2021 por no cumplir lo dispuesto por la institución. Para saldar los derechos laborales y considerando también que la UTN no cuenta con contenido presupuestario para liquidar al personal que se vea ver afectad, solicita el aval por medio de un acuerdo de este consejo.

El señor Rojas Meléndez menciona que, así mismo, al vencer el plazo para que los funcionarios presenten sus títulos académicos, igualmente se abre el plazo para que todo el personal docente que sienta que no se le ha reconocido sus títulos o que no se le han cancelado sus derechos, puedan alegar el cumplimiento de ellos de manera inmediata.

La solicitud de aval de prórroga de dos o tres años más (2 o 3) se hace para no afectar a compañeros que, en este momento estén en el culmen (*Sig. Punto más alto en la trayectoria de una cosa o máximo grado de su evolución.*) de su maestría o de algún proceso educativo que se haya afectado por la pandemia del COVID-19, y por necesidad de la universidad al no contar con presupuesto para realizar liquidaciones laborales.

La señora Doris Aguilar Sancho aclara que, esta prórroga se le aplica al personal docente nombrado en el año 2014, en propiedad o de forma interina, ya que fueron estos los que se les determinó que en seis (6) años debían obtener el grado académico de maestría. A los demás se les contrata con base a la normativa actual de la UTN.

El señor Fernando Villalobos Chacón sugiere modificar el acuerdo universitario planteado y que se anote lo siguiente: se prorroga por dos años (2) más, delimitar a la población que beneficia este acuerdo, y añade que esto es de carácter urgente porque el próximo domingo es 1 de noviembre de 2020.



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 25-2020

29 de octubre de 2020

Al señor José Matarrita Sánchez le parece que las palabras de la señora Aguilar Sancho son pertinentes, y manifiesta que, el Consejo Universitario debe dictar de manera taxativa (*Sig. Que no admite discusión o que corta cualquier posibilidad de réplica.*) el acuerdo universitario planteando como debe quedar. El papel de la Vicerrectoría de Docencia es de hermenéutica oficial (*Sig. Hermenéutica, técnica o método de interpretación de textos.*), el acuerdo universitario, marca la ruta por donde se debe seguir, y considera que, se debe distinguir muy bien entre el personal docente nuevo, a los que se les debe pedir el grado que corresponde, en este caso el mínimo que es la maestría, y los que se contrataron en el año 2014.

El señor Kenneth Rodríguez Pérez está dispuesto a avalar el acuerdo universitario propuesto, pero desea que, la Vicerrectoría de Docencia considere todas las diferentes aristas de todas las maestrías que se solicitan, porque menciona el caso que el año 2014, se solicitaba a cierto personal docente la maestría en ingeniería eléctrica y esta no existía en el país.

El señor Rector somete a votación y aprobación el siguiente acuerdo:

**SE ACUERDA:**

**ACUERDO 14-25-2020: “Aprobar la solicitud de ampliación del plazo concedido a los docentes para la obtención del grado de maestría, emitida por la Decanatura de la Sede Central, en el siguiente orden:**

**A. Prorrogar por dos años adicionales el plazo concedido para el cumplimiento del requisito de la obtención del grado de maestría**

**por parte de los funcionarios docentes, únicamente para aquellos que fueron nombrados en el año 2014.**

**B. Instruir a la Vicerrectoría de Docencia para que emita los lineamientos respectivos que contemplen la prórroga de dos años adicionales tal cual se indica en el punto anterior.**





**C. Se instruye a la Rectoría y Vicerrectoría de Docencia para que procedan en tomar todas las medidas administrativas necesarias a fin de ejecutar debidamente el presente Acuerdo, y realicen así el seguimiento respectivo para asegurar el íntegro cumplimiento de lo convenido”. ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.**



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 25-2020

29 de octubre de 2020

**Según el Capítulo V, artículo diez, en el resultado de la votación de la propuesta del acuerdo 5-25-2020, se registran las firmas de los VOTOS DISIDENTES de los siguientes miembros del Consejo Universitario por conflicto de intereses:**

Nombre	Firma
Patricia Calvo Cruz, Representante del Sector Docente.	
Kenneth Rodríguez Pérez, Representante del Sector Docente.	
Mario Gómez Gómez, Representante del Sector Docente.	
David Villalobos Cambroneró, Representante del Sector Administrativo.	

**SE CIERRA LA SESIÓN SIENDO LAS CATORCE HORAS.**

  
\_\_\_\_\_  
Dr. Emmanuel González Alvarado.  
PRESIDENTE.

  
\_\_\_\_\_  
Lic. Edgar Alejandro Solís Moraga.  
SECRETARIO EJECUTIVO.

